

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
No. 002-DSG-2026**

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**

**CONSIDERANDO:**

**Que, la Constitución de la República del Ecuador, dispone:**

Artículo 3 numeral 8 es deber primordial del Estado ecuatoriano garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Artículo 33. El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Artículo 225 numeral 2. El sector público está comprendido por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Artículos 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Artículo 331. El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminarlas desigualdades.

Artículo 393. El Estado garantizará la seguridad humana a través de las políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Artículo 424. Determina que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales, en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Artículo 120, numeral 6. La Asamblea Nacional expidió el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Registro Oficial N°19, de 21 de junio de 2017.

**Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone:**

Artículo 5. Inciso tercero define a la autonomía administrativa como el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley.

Artículo 9. La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas,

alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Artículo 60 literal q) le corresponde al alcalde o alcaldesa coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana y el literal s).- Organización y empleo del Cuerpo de Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la Ley.

Artículo 597. El Objeto de la Policía Municipal y Metropolitana. Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la Policía Metropolitana o Municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora.

**Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP),** dispone:

Artículo 1. Señala que el objeto de dicho Código es regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y Administrativo disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República.

Artículo 2. Establece el ámbito de aplicación de esta norma, siendo de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional entre otras entidades para: 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: a) Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos.

Artículo 4. Las disposiciones del COESCOP y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público. Las escalas remunerativas y los ingresos complementarios de las entidades regidas por este Código se sujetarán a las políticas y normas establecidas por el ente rector nacional del trabajo.

Artículo 268. Los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano son el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

**Que,** conforme a los principios constitucionales de igualdad y equidad de género, es necesaria la implementación de características propias en los uniformes para las y los servidores pertenecientes a los Cuerpos de Agentes de Control Municipales Metropolitanos.

**Que,** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, autoridades, titulares y responsable "1. Titular de la entidad: e) correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el efectivo, económico funcionamiento de sus instituciones";

**Que, la ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LA UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA,** fue analizada y aprobada en primera instancia en la sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2025, mediante Resolución de Concejo No. 093-DSG-2025 y en segunda y definitiva instancia en la sesión ordinaria del 21 de octubre de 2025, mediante Resolución de Concejo No. 101-DSG-2025.

**Que,** el presente reglamento tiene como propósito normar el uso adecuado de los Uniformes, Insignias de Jerarquía y Distintivos Institucionales de las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal a nivel local, estableciendo de esta manera una marca corporativa, que fortalezca la identidad institucional de forma permanente con la aplicación de la normativa legal vigente;

**Que,** es necesario homologar los uniformes, Insignias de Jerarquía y Distintivos Institucionales del Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Tena de manera armónica para el personal femenino y masculino en términos de confortabilidad, integridad, seguridad, salud ocupacional, funcionalidad,

calidad y elegancia para identificar a la Institución y permitir prestar un servicio eficiente y eficaz;

**Que**, el presente reglamento comprende el conjunto de preceptos, no características que regulan el uso, diseño de los uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucional del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, fomentando en los servidores el sentido de pertenencia a la Institución que los identifica y comprometen para el cumplimiento de sus deberes consagrados en la normativa legal vigente que es necesario expedir el presente Reglamento de Uniformes, Insignias de Jerarquía y Distintivos Institucionales, para las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Tena;

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT- 2024-044, de fecha el 20 de junio del 2024, se expide la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas y aspectos de la carrera de los cuerpos de agentes de control municipal y metropolitano, atribuidos por el código orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público al ministerio del trabajo.

**Que**, con informe técnico No. 002-GADMT-DA-UOTH-2026, se concluye que, los reglamentos propuestos que regulan los procedimientos establecidos en la Ordenanza No. 137 -2025-GADMT son:

1. Reglamento del plan de carrera profesional para el Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.
2. Reglamento para el porte y uso de armas y tecnologías no letales; equipos de protección para el Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Tena.
3. Reglamento de uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales para los Agentes de Control Municipal de Tena.
4. Reglamento para la aplicación de la administración disciplinaria del Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 60 literales b) e i) de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Art Código Orgánico Administrativo.

## **EXPIDE EL:**

### **REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS DE JERARQUÍA Y DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA**

## **CAPÍTULO I**

### **OBJETO Y ÁMBITO**

**Artículo 1.- Objeto.** - El presente reglamento tiene por objeto, homologar los diseños, colores, uso de los uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales del Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Tena, considerando las necesidades operativas, factores climáticos y demás elementos que configuren la identidad institucional.

**Artículo 2.- Ámbito.** - El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las y los servidores de carrera de la Dirección de Control Municipal, con el fin de proyectar una imagen institucional referente a nivel local y nacional.

## **CAPÍTULO II**

### **GENERALIDADES**

**Artículo 3.- Del uniforme.** - El presente reglamento regula el porte y buen uso de los uniformes que constituye el conjunto de prendas de vestir, que simboliza la autoridad de la que están investidos las y los Agentes de Control Municipal para el cumplimiento de su misión; representa la igualdad, unidad y expresión externa de apego a los valores institucionales, así como define los diseños, modelos y colores.

Las prendas complementarias y demás elementos serán parte del uniforme, los mismos que deben guardar uniformidad.

**Artículo 4.- Insignias de jerarquía.** - Son símbolos que el orgánico del personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal confiere a sus servidores, autoridad en el orden de precedencia de los grados o categorías, según corresponda a los años de servicio, asignándoles competencias, atribuciones, responsabilidades y mando.

**Artículo 5.- Distintivos institucionales.** - Es el conjunto de elementos y símbolos que representan e identifican al Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

**Artículo 6.- Dotación de uniformes.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado de Tena tiene la obligación de proveer uniformes a las y los Agentes de Control Municipal. La adquisición de dichos uniformes se realizará a través de la Unidad de Talento Humano, la cual actuará conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública, su reglamento y demás normativa aplicable.

**Artículo 7.- Confección de uniformes.** - Los uniformes destinados a las y los Agentes de Control Municipal serán confeccionados con materiales textiles que incorporen tendencias tecnológicas e innovaciones, orientadas a reducir los efectos de los factores climáticos propios de sus labores. La confección deberá observar lo dispuesto en la legislación vigente en materia de salud y seguridad ocupacional.

**Artículo 8.- Del presupuesto asignado.** - La adquisición de uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales deberá ser previamente planificada en función de los estudios técnicos, asignación presupuestaria del GAD Municipal de Tena y al numérico de las y los Agentes de Control Municipal, de conformidad con el artículo 239 del Reglamento General de la LOSEP y del Art. 8 del Acuerdo Ministerial Nro. 0145 del Ministerio del Interior.

**Artículo 09.- Del color de los uniformes.** - Enmarcados a la Disposición General primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el color principal de los uniformes de las y los Agentes de Control Municipal es Azul medianoche y los colores complementarios son: Azul cardenillo con las siguientes especificaciones del color de la tela (Pantone):

Azul Medianoche: Pantone **19-4023TPX BLUE NIGHTS**;

Azul Cardenillo: Pantone **18-4330TPX SWEDISH BLUE**.

**Artículo 10.- Inalterabilidad de los uniformes.** - Los uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales son inalterables, por lo tanto, se prohíbe a las y los Agentes de Control Municipal Tena, alterar por su propia cuenta los modelos originales, así como incluir aditamentos o prendas distintas a los definidos en el presente Reglamento.

**Artículo 11.- De las obligaciones.** - Las y los Agentes de Control Municipal, tienen las siguientes obligaciones en el uso del uniforme, insignias de jerarquía y distintivos institucionales:

- Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en este Reglamento;
- Utilizar el uniforme de manera correcta en todo momento y lugar de acuerdo al presente reglamento.
- El uso de los uniformes será de carácter obligatorio, debiendo llevarlos en forma correcta en todos los actos de servicio; además, en comisiones nacionales e internacionales.

**Artículo 12.- Prohibiciones.** - Las y los Agentes de Control Municipal no podrán utilizar los uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales en los siguientes casos:

- En descanso obligatorio, vacaciones, u horarios fuera de servicio;
- En sitios o lugares que menoscaben la imagen institucional;
- El haber sido comisionado por la autoridad competente a realizar actividades externas e internas y no requiera el uso de los uniformes;
- Hallarse suspendido por sanción administrativa disciplinaria determinadas en la normativa legal

vigente;

- Estar designado en unidades o áreas que por la naturaleza de sus funciones exija el uso de otras vestimentas, salvo disposición en contrario.

**Artículo 13.- De la devolución de uniformes por cesación de funciones.** - Las y los Agentes de Control Municipal, que por cualquier eventualidad dejen de pertenecer a la institución, deberán proceder a la devolución de la última dotación de uniformes, insignias de jerarquía y distintivos institucionales, en caso contrario se procederá de conformidad con la normativa legal vigente.

**Artículo 14.-** Los y las Aspirantes a Agentes de Control Municipal durante el curso de formación, capacitación y profesionalización podrán utilizar las siguientes prendas, mismas que no llevarán insignias, ni grados institucionales:

1. Del Uniforme operativo táctico (C-7), hará uso del Pantalón Táctico;
2. Buzo operativo especial,
3. Uniformes de deportes (D-1), (D-2) y (D-3).

En la parte posterior a la altura de los omoplatos irá con estampado reflectivo de color plateado en vinil, la leyenda en forma horizontal "ASPIRANTE", letra tipo Arial en 6 cm en el pecho en el costado derecho llevará los apellidos y nombres de la o el Aspirante con la tipificación sanguínea.

### CAPÍTULO III

#### DE LA PRESENTACIÓN DE LAS Y LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

**Artículo 15.- De la presentación estética del personal femenino.** - Las Agentes de Control Municipal, deberán cumplir con los siguientes aspectos estéticos en su presentación:

**Cabello y peinado.** - Cuando el cabello sea largo, deberá estar bien fijado con moño en la parte posterior a la altura del cuello, cubierto por una malla de nylon delgada color negro, sin dejar a la vista cabello sobre la espalda:



- El sujetador de moño debe ser delgado de color negro y no quedar visible;
- Cuando el cabello sea corto, se lo llevará suelto hasta 5 cm bajo el lóbulo de la oreja, peinado y bien fijado;
- No debe estar tinturado en colores extravagantes;
- El peinado será formal, que no sobresalga del Kepi;
- Maquillaje moderado, de tonos bajos;
- Uñas se mantendrán bien cuidadas, en caso de estar pintadas debe ser en colores y diseños discretos, que no llamen la atención;
- Aretes se utilizarán pequeños en colores discretos. No se podrá utilizar piercing, pendientes, argollas, y/o cualquier otra clase de accesorio en ninguna parte del rostro.

**Artículo 16.- De la presentación estética del personal masculino.** - Los Agentes de Control Municipal, deberán cumplir con los siguientes aspectos estéticos en su presentación:



**Cabello y peinado.** - Corto, con patilla de forma cuadrada, que llegue máximo a la altura del nivel medio de la oreja.



1. El corte a los laterales será con alza desde el número cero hasta el número dos, parte superior moderado;
2. El peinado será formal, sin exageraciones;
3. No debe ser tinturado en colores extravagantes;

**Bigote.** - De corte recto bien conservado, que no sobrepase los labios ni las comisuras.



**Barba.** - Bien rasurado al momento de portar el uniforme, a excepción de prescripción médica de un facultativo de la salud;

**Uñas.** - Se mantendrán cortas y bien cuidadas.

**Aretes.** - El personal masculino no podrá utilizar aretes, piercing, pendientes, argollas y/o cualquier otra clase de accesorio en ninguna parte del rostro.

Están exceptos los Agentes de Control Municipal que cumplan funciones específicas de Investigación de las infracciones flagrantes administradas en los espacios públicos.

**Artículo 17.- Joyas.** - Las y los Agentes de Control Municipal, podrán utilizar reloj en colores discretos, anillo de graduación y/o aro matrimonial. En caso de usar cadena, esta no debe sobresalir del cuello de la camiseta, chaqueta o buzo del uniforme.

No se podrá usar en servicio pulseras, brazaletes, cadena tobillera, manillas o cualquier otra clase de accesorio en partes visibles del cuerpo que de la misma forma puedan sobresalir del uniforme.

**Artículo 18.-Tatuajes.** - Las y los Agentes de Control Municipal que se realizaren tatuajes en su cuerpo no deben ser visibles ni sobresalir del uniforme.

**Artículo 19.- Gafas y lentes.** - Las y los Agentes de Control Municipal, podrán utilizar con los diferentes uniformes, gafas y lentes con lunas transparentes o de colores negro o café con marco de color dorado, plateado o negro, de tamaño moderado.

Excepciones para el uso de gafas:

- a) En lugares o sitios cerrados, reuniones, capacitaciones, actos protocolarios, ceremonias castrenses o cualquier otro tipo de evento portando el uniforme;

- b) Cuando se encuentren en formación, pasando lista; y,
- c) No se utilizará lentes de contacto en colores extravagantes;

En el caso de los literales a) y b), se podrá utilizar bajo prescripción médica de un facultativo de la salud.

## **CAPÍTULO IV**

### **CODIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES**

**Artículo 20.- De la codificación de los uniformes.** - Los uniformes de las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control, por sus funciones y competencias, se codifican y clasifican de la siguiente manera:

- a) **Uniformes de presentación.** - Se codifican con la letra **(A)** y se clasifican con los numerales asignados de acuerdo a la formalidad de la prenda con su gorra respectiva:
  - 1. Uniforme de Gala (A-2)
  - 2. Uniforme Forma) (A-3)
  - 3. Uniforme de parada y escolta (A-4)
- b) **Uniformes de uso diario.** - Se codifican con la letra **(B)** y se clasifican con los numerales asignados de acuerdo a la formalidad de la prenda con su gorra respectiva:
  - 1. Uniforme semi formal (B-1)
  - 2. Uniforme operativo (B-2)
  - 3. Uniforme operativo (B-2 A)
  - 4. Uniforme motociclista (B-3)
  - 5. Uniforme maternal (B-6)
- c) **Uniformes Tácticos.** - Se codifican con la letra **(C)** y se clasifican con los numerales asignados de acuerdo a la formalidad de la prenda con su gorra respectiva:
  - 1. Uniforme de Ciclismo (C-5)
  - 2. Uniforme Operativo Táctico (C-7)
- d) **Uniformes de Deportes.** - Se codifican con la letra **(D)** y se clasifican con los numerales asignados de acuerdo a la formalidad de la prenda con su gorra respectiva:
  - 1. Uniforme de Deportes Exterior (D-1)
  - 2. Uniforme de Deportes Interior (D-2)
  - 3. Uniforme de Natación (D-3)

## **CAPÍTULO V**

### **DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES**

#### **SUBTÍTULO I**

#### **UNIFORMES DE PRESENTACIÓN**

## Artículo 21. - Uniforme de gala (A-2).-



### Descripción

**Chaqueta:** se confeccionará en color blanco, en tela casimir, con seis botones dorados que llevarán el Escudo del Ecuador en alto relieve. El diseño incluirá cuello tipo Mao y cuatro bolsillos delanteros con tapa y funda interna, distribuidos en posición superior e inferior respectivamente. En la manga derecha se colocará la bandera nacional, a cinco centímetros (5 cm) del nacimiento de la manga, con dimensiones de seis centímetros (6 cm) de alto por ocho centímetros (8 cm) de ancho; en la manga izquierda se dispondrá el escudo institucional nacional, a cinco centímetros (5 cm) del nacimiento de la manga, con circunferencia de siete centímetros (7 cm). Sobre el borde superior derecho se ubicará el nombre en placa metálica, y en el costado izquierdo el emblema institucional local metalizado de cinco coma cinco centímetros (5,5 cm), acompañado de las piochas especiales consistentes en palas rígidas en forma horizontal, bordadas o elaboradas en tecnología holográfica 3D, conforme a la jerarquía. Sobre el cuello, en el lado derecho, se colocará el escudo del Cantón metalizado en color dorado de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de diámetro; y en el costado izquierdo, la piocha reglamentaria metalizada en color dorado de igual diámetro. Los puños y el cuello se confeccionarán en terciopelo color azul medianoche. El corte se realizará en patrones femenino y masculino, garantizando similitud en diseño y estructura conforme al requerimiento institucional.

**Pantalón masculino:** Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, pretina prefabricada con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y vividos.

**Falda:** Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, largo hasta la altura de la rodilla, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo.

**Camisa/Blusa cleshman o mao:** Color azul grisácea, cuello mao, manga larga. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

**Cinto de gala:** Tejido metalizado con hebilla metálica dorada con el sello Institucional Nacional en alto relieve, color dorado con dos interlineados color azul media noche para roles de Supervisión, Coordinación, Conducción y Mando; y, para rol de Ejecución Operativa en color plateado con dos interlineados color azul media noche. Los sujetadores para ambos cintos serán tricolores.

**Gorra de gala masculina y femenina:** De acuerdo a los Artículos 54 y 55 del presente reglamento.

**Cordón de Gala:** Dos unidades de hilo trenzado, los colores serán de acuerdo al rol: Ejecución Operativa: color plateado; Supervisión, Coordinación, Conducción y Mando: color dorado.

**Correa:** Color negro, material nylon con hebilla plateada lisa.



**Guantes:** Color negro, cuero napa, con forro interno y broche metálico negro.

**Calcetines:** Color negro.

**Medias nylon:** Color grafito.

**Calzado masculino:** Zapato de charol diseño llano, color negro, rebajado con ocho ojallillos, plantilla antimicrobiana, con punta semi redonda.

**Calzado femenino:** Zapato de charol diseño llano, color negro, taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con falda.

**Uso:** El uniforme de Gala (A-2) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal de TENA en actos protocolarios dentro y fuera de la Institución, como: Aniversario Institucional, ascensos, graduación de cursos, actos cívicos, actos solemnes.

## **Artículo 22.- Uniforme formal (A-3). –**



**Descripción**

**Chaqueta:** se confeccionará en color azul medianoche, Pantone 19-4023TPX, en tela casimir y estilo sastre, con dos filas de tres botones dorados que llevarán el Escudo del Ecuador en alto relieve. El diseño incluirá cuello y mangas estilo sastre, forro interno y cuatro bolsillos delanteros con funda interna, distribuidos en posición superior e inferior respectivamente. En la manga derecha se colocará la bandera nacional, ubicada a cinco centímetros (5 cm) del nacimiento de la manga, con dimensiones de seis centímetros (6 cm) de alto por ocho centímetros (8 cm) de ancho; en la manga izquierda se dispondrá el escudo institucional nacional, a cinco centímetros (5 cm) del nacimiento de la manga, con circunferencia de siete centímetros (7 cm). Sobre el borde del bolsillo derecho superior se ubicará el nombre en placa metálica, y en el costado izquierdo el escudo institucional local metalizado de cinco coma cinco centímetros (5,5 cm), acompañado de las piochas especiales consistentes en palas rígidas en forma horizontal, bordadas o elaboradas en tecnología holográfica 3D, conforme a la jerarquía, sobre los hombros. En la solapa derecha se colocará el escudo del Cantón, metalizado en color dorado de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de diámetro; en la solapa izquierda se dispondrá la piocha reglamentaria, también metalizada en color dorado de igual diámetro. Los puños llevarán galones dorados horizontales, cuyo número corresponderá a la jerarquía. El corte se ejecutará en patrones femenino y masculino, garantizando similitud en diseño y estructura conforme al requerimiento institucional.

- Agentes: **un galón;**
- Subinspectores e Inspectores **dos galones;**
- Subjefes y Jefe de Control: **tres galones**

**Pantalón masculino:** Color azul medianoche, Pantone: **19-4023TPX;** tela casimir, de corte recto,

pretina prefabricada con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y vividos.

**Pantalón femenino:** Color azul medianoche, Pantone: **19-4023TPX**; tela casimir, de corte recto, pretina con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo y dos pinzas posteriores de acuerdo al requerimiento.

**Falda:** Color azul medianoche, Pantone: **19-4023TPX**; tela casimir, de corte recto, largo hasta la altura de la rodilla, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo.

**Camisa/Blusa:** Color azul grisácea, tela poli-algodón, tipo militar, con hombreras y bichungas, manga larga, con bichungas, siete botones, bolsillos superiores de lado izquierdo y derecho. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

**Gorra de gala Masculina y femenina:** De acuerdo a los Artículos 54 y 55 del presente reglamento.

**Corbata masculina:** Color azul medianoche, tela casimir, terminación de extremos en punta.

**Corbatín femenino:** Color azul medianoche, tela casimir, doble punta, seguridad en extremos posteriores.

**Correa:** Color negro, material nylon con hebilla plateada lisa.

**Guantes:** Color negro, cuero napa, con forro interno y broche metálico negro.

**Calcetines:** Color negro o azul medianoche.

**Medias Nylon:** Color grafito.

**Calzado masculino:** Zapato de charol diseño llano, color negro, rebajado con ocho ojalillos, plantilla antimicrobiana, con punta semi-redonda.

**Calzado femenino:** Botín, de charol diseño llano, color negro, taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómico. Uso con pantalón.

**Calzado femenino:** Color negro, zapato tipo charol diseño llano, taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con falda.

**Uso:** El uniforme formal (A-3) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal en: Comisiones especiales dentro y fuera del país; ceremonias institucionales; actos sociales, culturales y religiosos; actos oficiales, militares o civiles de acuerdo al protocolo; servicio de seguridad a entidades, cuartel general y zonales del Cuerpo de Agentes de Control; en funciones de grupos de: Turismo, protocolo, relaciones públicas y administrativos, presentaciones de Licencia.

#### **Artículo 23.- Uniforme de parada y Escolta (A-4). –**



**Chaqueta:** se confeccionará en color azul medianoche, Pantone 19-4023TPX, en tela casimir y estilo sastre, con dos filas de tres botones dorados que llevarán el Escudo del Ecuador en alto relieve. El diseño incluirá cuello y mangas estilo sastre, forro interno y cuatro bolsillos delanteros con funda interna, distribuidos en posición superior e inferior respectivamente. En la manga derecha se colocará la bandera nacional, ubicada a cinco centímetros (5 cm) del nacimiento de la manga, con dimensiones de seis centímetros (6 cm) de alto por ocho centímetros (8 cm) de ancho; en la manga izquierda se dispondrá el escudo institucional nacional, a cinco centímetros (5 cm) del nacimiento de la manga, con circunferencia de siete centímetros (7 cm). Sobre el borde del bolsillo derecho superior se ubicará el nombre en placa metálica, y en el costado izquierdo el escudo institucional local metalizado de cinco coma cinco centímetros (5,5 cm), acompañado de las piochas especiales consistentes en palas rígidas en forma horizontal, bordadas o elaboradas en tecnología holográfica 3D, conforme a la jerarquía, sobre los hombros. En la solapa derecha se colocará el escudo del cantón, metalizado en color dorado de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de diámetro; en la solapa izquierda se dispondrá la piocha reglamentaria, también metalizada en color dorado de igual diámetro. En la manga derecha se ubicará la bandera del Ecuador de seis centímetros (6 cm) de alto por ocho centímetros (8 cm) de ancho, y en la manga izquierda el sello institucional nacional de ocho centímetros (8 cm) de diámetro. Los puños llevarán galones dorados horizontales, cuyo número corresponderá a la jerarquía.

- Agentes: **un galón;**
- Subinspectores e Inspectores **dos galones;**
- Subjefes y Jefe de Control: **tres galones**

**Pantalón de montar de presentación masculino:** Color azul medianoche, Pantone: 19-4023TPX; tela casimir, corte semi tubo; parches de refuerzo a la altura de la entrepierna y en la parte posterior a la altura de los glúteos, pretina con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y vividos; con cordón de la misma tela para ajuste en la basta.

**Pantalón de montar de presentación femenino:** Color azul medianoche, Pantone: **19-4023TPX**; corte semi tubo, tela casimir, refuerzo en la entrepierna y en la parte posterior a la altura de los glúteos, pretina con pasadores para correa estándar, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo; con cordón de la misma tela para ajuste en la basta.

**Camisa/Blusa:** Color azul grisácea, tela poli-algodón, tipo militar, con hombreras, manga larga, con bichungas, siete botones, bolsillos superiores de lado izquierdo y derecho. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento.

**Gorra de gala masculina y femenina:** De acuerdo a los Artículos 54 y 55 del presente reglamento.

**Hombreras:** Color azul medianoche, tela casimir color azul cardenillo con franjas longitudinales de 1 cm de ancho ubicadas con intervalo de 2 cm flecos blancos de 4 cm; con sujeción elástica bajo el brazo y enganche de seguridad en el botón de la pala, se acompañará con el cordón de Gala cuando sea uso de los escoltas y Porta estandarte).

**Corbata masculina:** Color azul medianoche, tela casimir, terminación de extremos en punta.

**Corbatín femenino:** Color azul medianoche, tela casimir, doble punta, seguridad en extremos posteriores.

**Cordones de Gala:** Dos unidades de hilo trenzado color blanco, ubicado en la parte delantera de la chaqueta lado derecho, sujetos por los botones de la pala y la chaqueta.

**Bandoleras:** Color blanco de cuero brillante, compuesto de un cinturón de 5.5 cm de ancho hebillas en bronce correa tipo banda de 2.5 cm de ancho un! extremo nace en el posterior lado izquierdo y el otro extremo nace en el delantero lado izquierdo, cruzando por sobre el hombro derecho, color blanco para el rol de ejecución operativa y negro para el rol de Supervisión operativa, Coordinación, Conducción y Mando.

**Correa:** Color negro, material nylon con hebilla plateada lisa o con escudo institucional nacional.

**Guantes:** Color negro, cuero napa, con forro interno y broche metálico negro.

**Calcetines:** Color negro o azul medianoche.

**Botas de montar:** Color negro, diseño llano, cuero flor fina, taco alto número 2, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica.

Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

**Uso:** El uniforme (A-4) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal en, actos cívicos, actos solemnes, portaestandartes, escoltas, caravanas motorizadas, acompañamiento de autoridades VIP, desfile, actos fúnebres y las demás autorizadas por la superioridad Jerárquica.

## SUBTÍTULO II

### UNIFORMES DE USO DIARIO

#### Artículo 24.- Uniforme Semiformal (B-1). -



#### Descripción

**Camisa/Blusa:** se confeccionará en color azul grisáceo claro liso, Pantone 14-4313 TCX, en tela poli-algodón tipo militar, con hombreras y bichungas. El diseño incluirá dos bolsillos delanteros con tapas y cuello tipo camisero, en el cual se dispondrán escarapelas: al lado derecho la piocha con el escudo del cantón y al lado izquierdo el escudo de Agente de Control Municipal. La prenda será de manga larga. Sobre el bolsillo derecho se colocará el nombre y el código sanguíneo de la o el servidor; sobre el bolsillo izquierdo se ubicará la piocha tipo placa del sello institucional en color dorado metalizado. En la manga derecha se dispondrá la bandera nacional, ubicada a cinco centímetros (5 cm) del nacimiento de la manga, con dimensiones de seis centímetros (6 cm) de alto por ocho centímetros (8 cm) de ancho; en la manga izquierda se colocará el escudo institucional nacional, a cinco centímetros (5 cm) del nacimiento de la manga, con circunferencia de siete centímetros (7 cm).

Se realizará el corte con patrones femenino y masculino, de acuerdo con el requerimiento.

**Corbata masculina:** Color azul medianoche, tela casimir, terminación de extremos en punta.

**Corbatín femenino:** Color azul medianoche, tela casimir, doble punta, seguridad en extremos posteriores.

**Pantalón masculino:** Color azul media noche, tela casimir, de corte recto, pretina prefabricada con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales con funda interna, dos bolsillos posteriores con funda interna y vividos.

**Pantalón femenino:** Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, pretina con pasadores para correa estándar, dos bolsillos delanteros laterales, bolsillo relojero interno a la altura de la pretina en el lado izquierdo y dos pinzas posteriores de acuerdo al requerimiento.

**Gorra de gala Masculina y femenina:** De acuerdo a los Artículos 54 y 55 del presente reglamento.

**Correa:** Color negro, material nylon con hebilla plateada lisa.

**Calcetines:** Color negro o azul medianoche.

**Calzado masculino:** Zapato de charol diseño llano, color negro, rebajado con ocho ojalillos, plantilla antimicrobiana, con punta semi-redonda.

**Calzado femenino:** Botín, de charol diseño llano, color negro, taco alto número 6, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómico. Uso con pantalón.

**Uso:** El uniforme semi formal (B-1) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes en actividades: administrativas, vinculación con la ciudadanía, centros de atención e información turística, entre otros que la autoridad disponga (podrá utilizarse con chompa semi formal o chaleco de tela reglamentario, previa autorización Jerárquica superior).

#### **Artículo 25.- Uniforme operativo (B-2). -**



#### **Descripción**

**Camisa / Blusa:** se confeccionará en dos piezas, en tejido ripstop antirasgado. En la unión entre los cortes llevará una franja reflectiva ajedrezada horizontal de cinco centímetros (5 cm) de ancho, ubicada a la altura del tórax, en colores azul y plateado. La parte superior de la camisa será de color azul cardenillo; la parte inferior, el cuello y las mangas, en color azul medianoche. El cuello será tipo sport, con escarapelas: en la solapa del lado derecho se colocará el escudo del cantón, metalizado en color dorado de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de diámetro; y en la solapa del lado izquierdo la piocha reglamentaria, también metalizada en color dorado de igual diámetro. Se incorporarán hombreras y bichungas terminadas en puntas, abotonadas con ojales. La prenda será de manga corta. Sobre el borde del bolsillo derecho se bordará el primer apellido, la inicial del primer nombre y el código sanguíneo de la o el servidor; sobre el borde del bolsillo izquierdo se colocará el parche institucional local en color dorado de siete centímetros (7 cm). En la manga derecha se dispondrá la bandera del Ecuador, de seis centímetros (6 cm) de alto por ocho centímetros (8 cm) de ancho, con la palabra Ecuador en letras blancas sobre fondo y perfil en color negro; en la manga izquierda se ubicará el sello institucional nacional de ocho centímetros (8 cm) de diámetro. En la parte posterior, a la altura de los

omóplatos, se bordará con hilo reflectivo color plateado la leyenda "AGENTE DE CONTROL" en letras mayúsculas, fuente Arial, con la palabra AGENTE en letras de cuatro centímetros (4 cm) de alto y, debajo, la frase DE CONTROL en letras de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de alto.

Se realizará el corte con patrones femenino y masculino, de acuerdo con el requerimiento, sin perder similitud.

**Pantalón operativo táctico femenino y masculino:** Color azul medianoche, Pantone: **19-4023TPX**, corte recto, tejido ripstop, basta de 18 cm, parte delantera compuesto por dos piezas, parche de refuerzo a la altura de la rodilla, tiro posterior con ensanche, refuerzo funcional de entrepiernas con forma de diamante, y en la parte posterior a la altura de los glúteos, el sistema de abroche será mediante ojal y botón, bragueta con cierre metálico, la parte posterior compuesta de dos piezas, pretina con seis pasadores de 3cm de ancho para correa, seis bolsillos distribuidos de la siguiente manera;

- **Laterales:** Dos bolsillos tipo sesgo con funda interna a la altura de cada muslo los mismos que deberán tener falso de la misma tela para mayor durabilidad debido al desgaste al que están sujetos.
- **Posteriores:** Dos bolsillos con tapa, botones, doble costura.
- **Bolsillos laterales piernas:** Dos bolsillos cuya base inferior delantera será redondeada, dos tabletas de ensanche, dos botones a cada lado con ojales rectos, doble tapa con superficies redondeadas en sentido oblicuo, ubicados en la altura de los muslos como referencia 6 cm de la culminación de los bolsillos delanteros y su extensión no sobrepasará las rodillas, atraques de seguridad del mismo color del pantalón.

Costura doble con hilos de fibra 100% algodón. Las prendas de mujer se confeccionarán con moldería femenina, sin perder similitud con el diseño general. Su uso será con camisa de mangas cortas. Las bastas quedarán por fuera del calzado.

**Kepi operativo 1:** De acuerdo a los Artículos 56 del presente reglamento.

**Camiseta:** Color blanco, manga corta, cuello redondo, tela 65% poliéster / 35% algodón jersey, dobladillos de 2 cm en mangas y bajos. Dobladillos de 3 cm en cuellos, lado izquierdo del pecho el Escudo Institucional Nacional de 8 cm de diámetro.

**Correa:** Color negro, material nylon con hebilla plateada lisa.

**Calcetines:** Color negro o azul medianoche.

**Calzado:** Color negro, 100% cuero, bota táctica con ojales y ganchos, punta y talón cocidos, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambrión de nylon para mayor comodidad, con respiraderos, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada, de cuero limpiable por boleo.

**Uso:** El uniforme operativo (B-2) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal en actividades diarias y entre otros que la autoridad disponga.

## **Artículo 26.- Uniforme operativo 1 alternativo (B-2-A). -**

**Camisa / Blusa operativa:** se confeccionará en tela antirasgado Ripstop, color azul medianoche, Pantone 19-4023TPX, con hombreras y bichungas terminadas en punta, sujetas con botón y ojal para palas blandas. Será de manga larga y llevará en la parte del pecho dos bolsillos superiores tipo parche, con bocas diagonales y acceso mediante cierre, uno a cada costado. El cuello será tipo sport de puntas semicirculares, en el cual se dispondrán escarapelas: en la solapa del lado derecho el escudo del cantón, metalizado en color dorado de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de diámetro; y en la solapa del lado izquierdo la piocha reglamentaria, también metalizada en color dorado de igual diámetro. Sobre el borde del bolsillo derecho se bordará el primer apellido, la inicial del primer nombre y el código sanguíneo de la o el servidor; sobre el borde del bolsillo izquierdo se colocará el parche institucional local en color dorado de siete centímetros (7 cm). En la manga derecha se ubicará la bandera del Ecuador, de seis centímetros (6 cm) de alto por ocho centímetros (8 cm) de ancho; en la manga izquierda se dispondrá un bolsillo con tapa y orificios para esteros, además del sello institucional



nacional de ocho centímetros (8 cm) de diámetro. En la parte posterior, a la altura de los omóplatos, se bordará con hilo reflectivo color plateado la leyenda “AGENTE DE CONTROL” en letras mayúsculas, fuente Arial, con la palabra AGENTE en letras de cuatro centímetros (4 cm) de alto y, debajo, la frase DE CONTROL en letras de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de alto.

Se realizará el corte con patrones femenino y masculino, de acuerdo con el requerimiento, sin perder similitud.

**Pantalón Operativo femenino y masculino:** se confeccionará en color azul medianoche, Pantone 19-4023TPX, con corte recto y tejido Ripstop. Tendrá basta de dieciocho centímetros (18 cm), dobladillos y bichungas rectas de cinco centímetros (5 cm) de ancho, ajustables a la bota mediante sistema de velcro. La parte delantera estará compuesta por dos piezas, con parche de refuerzo a la altura de las rodillas; en la parte posterior, a la altura de los glúteos, se incorporará refuerzo adicional. El área de entrepiernas contará con refuerzo funcional en forma de diamante. El sistema de abroche será mediante ojal y botón, con bragueta de cierre metálico. La parte posterior estará compuesta por dos piezas, con tiro posterior ensanchado. La pretina incluirá seis pasadores de tres centímetros (3 cm) de ancho para correa. La prenda contará con seis bolsillos distribuidos conforme a especificaciones técnicas institucionales.

**Laterales:** Dos bolsillos tipo sesgo con funda interna a la altura de cada muslo los mismos que deberán tener falso de la misma tela para mayor durabilidad debida al desgaste al que están sujetos.

- **Posteriores:** Dos bolsillos con botones, doble tapa, la funda interna de los bolsillos será al tono de tela del mismo color del pantalón.
- **Bolsillos laterales piernas:** Dos bolsillos cuya base inferior delantera será redondeada, dos tabletas de ensanche, dos botones a cada lado con ojales rectos, doble tapa con superficies redondeadas en sentido oblicuo, ubicados en la altura de los muslos como referencia 7 cm de la culminación de los bolsillos delanteros y su extensión no sobrepasará las rodillas, atraques de seguridad del mismo color del pantalón.

Costuras con hilos de fibra 100% algodón; Las prendas de mujer se realizarán con mordería femenina sin perder similitud.

El pantalón táctico operativo se usará con camisa de mangas largas. El ajuste de las bastas será por dentro del calzado, mediante una banda elástica de 7 centímetros. Si, por prescripción, recomendación médica o disposición superior, se utilizaren las bastas por fuera, estas se ajustarán a la bota mediante bichungas con velcro.

**Kepi operativo 1:** De acuerdo a los Artículos 56 del presente reglamento.

**Camiseta:** Color Azul Media Noche, manga corta, cuello redondo, tela 65% poliéster / 35% algodón JERSEY, dobladillos de 2 cm en mangas y bajos. Dobladillos de 3 cm en cuellos, lado izquierdo del pecho el Escudo Institucional Nacional de 8 cm de diámetro.

**Chaleco operativo 1:** se confeccionará en tela impermeable de alta resistencia con contenido en microfibra, en color azul medianoche. Incluirá hombreras y bichungas terminadas en punta, sujetas con broches. La parte frontal, desde el pecho hacia abajo, será en color azul cardenillo y culminará con un refuerzo tipo parche triangular de punta superior recortada en color azul medianoche. La unión entre ambos colores se realizará mediante una franja reflectiva ajedrezada horizontal. Se incorporarán tres bolsillos delanteros a la altura del tórax: en el lado izquierdo, un bolsillo rectangular horizontal porta libreta con tapa y broche, sobre el cual se ubicará el parche del sello institucional local en color dorado; en el lado derecho, dos bolsillos rectangulares verticales paralelos con fundas externas y tapa, sobre los cuales se bordará el nombre y código sanguíneo de la o el servidor. En la parte posterior, a la altura de los omóplatos, se bordará la leyenda “AGENTE DE CONTROL” en hilo reflectivo color plateado, en letras mayúsculas fuente Arial, con la palabra AGENTE en letras de cuatro centímetros (4 cm) de alto y, debajo, la frase DE CONTROL en letras de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de alto. El corte se realizará en patrones femeninos y masculinos, garantizando similitud en diseño y estructura conforme al requerimiento institucional.

**Correa:** Color negro, material nylon con hebilla plateada lisa.

**Calcetines:** Color negro o azul medianoche.

**Calzado:** Color negro, 100% cuero, bota táctica con ojales y ganchos, punta y talón cocidos, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambrión de nylon para mayor comodidad, con respiraderos, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada, de cuero limpiable por boleo.

**Uso:** El uniforme operativo (B-2-A) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, en actividades asignadas o que por normas específicas que requieren ser de mangas larga, guía de canes, Vinculación Ciudadana, Rescate y otras unidades técnicas Especializadas.

#### **Artículo 27.- Uniforme operativo motociclista (B-3). –**



#### **Descripción**

**Buzo de Grupo de Respuesta Motorizada (GRM):** se confeccionará en color azul medianoche, en tela transpirable y con entallado ajustable al cuerpo. El diseño incluirá cuello redondo de tres centímetros (3 cm) de alto con ribete, mangas largas con puños ajustables y corte elaborado en patrones femenino y masculino, garantizando similitud en diseño y estructura. En la manga derecha se colocará la bandera del Ecuador y en la manga izquierda el parche institucional nacional. En cada manga, hacia el exterior, se dispondrá una franja reflectiva de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de ancho, que nacerá por debajo de los parches y culminará en el inicio de los puños.

**Chaleco operativo:** se confeccionará en tela 100% poliéster impermeable, con alto contenido en microfibra, de corte recto entallado y en dos piezas, con cuello tipo Mao. En la unión entre los cortes se dispondrá una franja reflectiva ajedrezada horizontal de cinco centímetros (5 cm) de ancho, en colores azul y plateado, ubicada a la altura del tórax. La parte superior será de color azul cardenillo y la parte inferior de color azul medianoche. En el pecho, lado izquierdo, se incorporará un bolsillo con tapa, sobre el cual se colocará el parche del sello institucional local en color dorado; en el lado derecho se dispondrá un bolsillo con tapa, sobre el cual se bordará el nombre y el código sanguíneo de la o el servidor. En la parte posterior, a la altura de los omóplatos, se bordará con hilo reflectivo color plateado la leyenda “AGENTE DE CONTROL” en letras mayúsculas, fuente Arial, con la palabra AGENTE en letras de cuatro centímetros (4 cm) de alto y, debajo, la frase DE CONTROL en letras de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de alto. El corte se realizará en patrones femenino y masculino, garantizando similitud en diseño y estructura conforme al requerimiento institucional.

**Pantalón operativo de montar masculino y femenino:** Color azul medianoche, tejido Ripstop, Pantone: 19-4023TPX corte tubo; parches de refuerzo en la entrepierna con forma de diamante y en la parte posterior a la altura de los glúteos; refuerzos en las rodillas, bragueta con cierre metálico, pretina con 6 pasadores de 3 cm de ancho para correa, dos bolsillos superiores inclinados con funda interna; dos bolsillos posteriores con funda interna vividos y doble tapas aseguradas con botones protegidos;

bastas con dobladillos; con cordón de la misma tela para ajuste en la basta y a los costado interno se coserá un elástico en forma de pirámide.

**Kepi operativo 2:** De acuerdo al Artículo 57 del presente reglamento

**Correa:** Color negro, material nylon con hebilla plateada lisa.

**Cinto:** Color negro, material nylon.

**Calcetines:** Color negro o azul medianoche.

**Casco motociclista:** Color blanco, tipo abatible, con doble visera tanto interna como externa, con toberas para ventilación, con sistema de sujeción de broches y correas, micrófono incluido para la comunicación, con certificación de homologación DOT o DELL, con sello institucional nacional en la parte posterior en 8 cm de diámetro en todo el borde de la base posterior llevara una franja reflectiva ajedrezados de 5 cm de ancho y aplicara de igual forma en la base del protector facial, en colores azul medianoche y azul cardenillo de alta visibilidad.

**Botas de montar:** Color negro, diseño llano, cuero flor fina con cierre metálico, taco alto número 2, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica.

**Uso:** El uniforme de motociclista (B-3) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Grupo de Respuesta Motorizada (GRM), podrán utilizar chaleco de tela, chaleco táctico anti corte o chaleco de kevlar de acuerdo a la operatividad; Las insignias para los chalecos anticorte y kevlar serán metalizado.

#### **Artículo 28.- Uniforme maternal (B-6). –**



#### **Descripción**

**Blusa maternal:** Blusa Poli algodón, color celeste, corte amplio, cuello camisero, bichungas terminadas en puntas con botón y ojal para palas blandas en el delantero corte horizontal bajo el busto, un telón a cada lado para holguras, espalda semientallada a través de pinzas, mangas largas de corte recto con puños sujetos para ojales.

**Chaleco Maternal:** Color azul medianoche, tela casimir, corte amplio, Escote en “V” con solapa interna, en los hombros irán bichungas para el grado jerárquico, abertura central con cinco botones dorados con el escudo de ecuador en alto relieve, corte horizontal bajo los bustos, en el centro de cada pieza se realizará un tablón para holgura a cada lado, espalda con pinzas para entalle.

**Pantalón maternal:** Color azul medianoche, tela casimir, de corte recto, pretina regulable con elástico,

parte delantera adaptada para el crecimiento del vientre.

**Corbatín femenino:** Color azul medianoche, tela casimir, doble puntas seguridad en extremos posteriores.

**Calcetines:** Color negro o azul medianoche.

**Calzado femenino:** Botín, de color negro, diseño llano, cuero flor fina, taco alto número 2, diseño anatómico, plantilla antimicrobiana y anatómica. Uso con pantalón.

**Gorra de gala femenina:** De acuerdo al Artículo 54 del presente reglamento.

**Uso:** El uniforme maternal (B-6) será utilizado por las servidoras del Cuerpos de Agentes de Control Municipal en áreas administrativas después de los 3 meses de periodo de gestación/gravidez.

La adquisición se realizará con la autorización de la máxima autoridad institucional considerando el 5% del total del personal femenino de la institución; mismos que permanecerán en bodega hasta ser solicitado por la servidora en estado de gestación.

En caso de no existir en bodega, la servidora en estado de gravidez deberá realizar la adquisición de las prendas.

### SUBTÍTULO III

#### UNIFORMES TÁCTICOS

##### Artículo 29.- Uniforme de ciclismo (C-5). –



**Buzo tipo polo manga larga para ciclismo:** La prenda se confecciona en dos colores, azul medianoche y azul cardenillo, con diseño entallado; cuello tipo polo con cierre plástico en la abertura del tercio superior del pecho y sujeción de cuello; mangas largas con doble costura exterior y costura interior tipo overlock y de seguridad (4 hilos) donde corresponda; a la altura del pecho se incorpora una franja ajedrezada de 5 cm en azul y plateado, en el lado izquierdo el parche del sello institucional local en dorado de 7 cm de diámetro y en el lado derecho el nombre y código sanguíneo del servidor; en la manga derecha se ubica la bandera del Ecuador de 6 cm por 8 cm y en la izquierda el parche de la Institución Nacional de 8 cm de diámetro; en la parte posterior, a la altura de los omóplatos, se coloca en material reflectivo plateado la leyenda “AGENTE DE CONTROL” en fuente Arial mayúscula, con letras de 4 cm de alto para la palabra AGENTE y 2.5 cm para DE CONTROL; en los hombros se incluyen bichungas para fundas de grado según jerarquía, y el corte se realiza con patrones femenino y masculino manteniendo similitud en diseño y estructura.

**Pantalón cortó para ciclismo femenino y masculino:** La prenda se confecciona en color azul medianoche, con corte recto estilo sastre hasta la altura de la rodilla y compuesta por dos piezas; el sistema de abroche será mediante ojal y botón, con bragueta de cierre metálico, tiro posterior con

ensanche y refuerzo; contará con seis bolsillos: dos delanteros inclinados con funda interna, dos posteriores vividos con tapa y funda interna, y dos laterales externos a la altura de los muslos con tapa y botón; llevará seis pasadores de 2 cm de ancho para correa; en las vastas se aplicará un vivo color azul cardenillo a 2 cm de la culminación, y en la línea de rodilla, parte posterior, se colocará una cinta reflectiva plateada de 2.5 cm de alto; finalmente, en la pierna derecha, sobre el vivo, se bordará la palabra “AGENTE” en color plateado, con dimensiones de 2.5 cm de alto por 10 cm de ancho.

**Casco ciclismo:** De color azul medianoche combinado con azul cardenillo, material tipo poliuretano de alta calidad resistente a golpes. En la parte central irá el Sello Institucional local y reflectivos ajedrezados de alta visibilidad.

**Kepi operativo 2:** De acuerdo al Artículo 57 del presente reglamento.

**Guantes:** Color negro, anti punzón.

**Correa:** Color negro, material nylon con hebilla plateada lisa.

**Cinto:** Color negro, material nylon.

**Calcetines:** Color negro o azul medianoche.

**Calzado deportivo:** color negro.

**Uso:** El uniforme de ciclismo (C-5) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Tena; en actividades exclusivas del grupo de ciclistas en vinculación ciudadana, desfiles cívicos, patrullajes en: parques, plazas, playas, boulevard, etc.

#### **Artículo 30.- Uniforme operativo táctico (C-7). –**



#### **Descripción**

**Chaqueta:** se confeccionará en tela Ripstop, resistente a la tracción y al desgarre, en cuatro colores digitalizados con los Pantone 532 C, 645 C y 5467 C, prevaleciendo los tonos azul noche y celeste. El diseño incluirá cuello tipo sport y bolsillos rectos con doble tapa y botón, ubicados a la altura del pecho; el bolsillo izquierdo estará adaptado para portar esferográficos. La prenda será de manga larga recta con puños anchos, provistos de bichunga y doble botón, además de parches de refuerzo a la altura de los codos y bichungas de ajuste en la cintura con doble botón. En la manga derecha se colocará el parche de la bandera del Ecuador, cosido a cinco centímetros (5 cm) del inicio de la manga; en la manga izquierda se dispondrá el parche institucional nacional, igualmente cosido a cinco centímetros (5 cm) del inicio de la manga. El grado jerárquico correspondiente se representará mediante parches bordados, ubicados a un centímetro (1 cm) a cada lado, debajo de la bandera y del escudo respectivamente. En el costado derecho, sobre el bolsillo, se bordará el nombre y el código sanguíneo de la o el servidor; en el costado izquierdo se colocará el parche institucional local en color dorado.



El corte se realizará con patrones femenino y masculino, de acuerdo con el requerimiento, sin perder similitud.

**Pantalón táctico:** se confeccionará en corte recto, en tela Ripstop de doble costura, resistente a la tracción y al desgarré, en cuatro colores digitalizados con los Pantone 532 C, 645 C y 5467 C, prevaleciendo los tonos azul noche y celeste. Las bastas terminarán en bichungas con velcro de cuatro centímetros (4 cm) de ancho para ajuste a la bota. La parte delantera estará compuesta por dos piezas; el sistema de abroche será mediante ojal y botón, con bragueta de cierre metálico. La parte posterior se conformará de dos piezas, con tiro posterior ensanchado. Se incorporarán parches de refuerzo a la altura de las rodillas, en la entrepierna y en la parte posterior a la altura de los glúteos. La pretina contará con seis pasadores de tres centímetros (3 cm) de ancho para correa. El pantalón dispondrá de seis bolsillos distribuidos conforme a las especificaciones técnicas institucionales

**Laterales:** Dos bolsillos tipo sesgo a la altura de la cadera los mismos que deberán tener falso de la misma tela para mayor durabilidad debida al desgaste al que están sujetos.

**Posteriores:** Dos bolsillos con botones y doble tapas, el forro de los bolsillos serán al tono de tela del mismo color del pantalón cuyo extremo superior será doblado en costura recta

**Bolsillos laterales piernas:** Dos bolsillos ubicados en la parte superior de las piernas a la altura de los muslos como referencia 6 cm de la culminación de los bolsillos laterales, con botones y doble tapa, atraques de seguridad del mismo color del pantalón.

Costura doble con hilos de fibra 100% algodón; Las prendas de mujer se realizarán con moldearías femenina, teniendo en cuenta los detalles de confección sin perder similitud.

El ajuste de las bastas será por dentro del calzado mediante banda elástica de 7 centímetros; si por prescripción, recomendación médica o disposición superior se utilizaren las bastas por fuera estas se ajustarán mediante bichungas con velcro.

**Camiseta:** Color azul medianoche, manga corta, cuello redondo, tela 65% poliéster / 35% algodón JERSEY, llevará el escudo institucional nacional a la altura del pecho lado izquierdo en 8 cm de diámetro dobladillos de 2cm en mangas y bajos. Dobladillos de 3 cm en cuellos.

**Correa:** Color negro, material nylon con hebilla plateada lisa.

**Cinto:** Color negro, material nylon.

**Calcetines:** Color negro o azul medianoche.

**Calzado operativo:** Color negro, 100% cuero, bota tipo militar, con ojáleos y ganchos, punta y talón cocidos, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambrión de nylon para mayor comodidad, con respiraderos, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada, de cuero limpiable por boleó.

**Uso:** El uniforme operativo táctico (C-7) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, en actividades exclusivas del grupo especial al que pertenece como: Localización y búsqueda, prevención en seguridad ciudadana, operativos, Instructores de Cursos y las demás que la superioridad Disponga (podrá usarse con el Chaleco Táctico reglamentario de tela, Kevlar o anti cortes).



#### SUBTÍTULO IV

#### UNIFORMES DEPORTIVOS

##### Artículo 31.- Uniforme de deportes exterior (D-1). -



##### Descripción

**Chompa deportiva:** La prenda oficial se confeccionará en dos colores: azul medianoche en la parte superior y azul cardenillo en la parte inferior, delantero y posterior; tendrá diseño entallado, mangas largas en azul medianoche, corte recto estilo sport americano, cierre central y terminación en puños y cintura con elástico de cuatro centímetros (4 cm). En la parte delantera superior izquierda se dispondrá el sello Institucional Nacional y, debajo de este, tres cuadrados blancos de dos centímetros (2 cm) cada uno, en disposición piramidal. Se incorporarán dos bolsillos laterales inferiores con cierres plásticos inclinados a cuarenta y cinco grados (45°). En la parte posterior superior se bordará, con hilo reflectante color plateado, la leyenda “AGENTE DE CONTROL” en letras mayúsculas, fuente Arial, con la palabra AGENTE en letras de cuatro centímetros (4 cm) de alto y, debajo, la frase DE CONTROL en letras de dos comas cinco centímetros (2.5 cm) de alto. El corte se ejecutará en patrones femenino y masculino, garantizando similitud en diseño y estructura conforme al requerimiento institucional.

**Pantalón deportivo:** La prenda oficial se confeccionará en color azul medianoche, con estilo sport americano, corte semitubo y terminación en banda elástica rizada de cinco centímetros (5 cm) de ancho en la pretina y en los tobillos. Se incorporarán vivos en color azul cardenillo, dos bolsillos laterales con inclinación de cuarenta y cinco grados (45°) de adentro hacia afuera, provistos de cierre plástico y funda interna, así como dos bolsillos posteriores también con cierre plástico. El corte se ejecutará en patrones femenino y masculino, garantizando la similitud en diseño y estructura conforme al requerimiento institucional.

**Kepi operativo 2:** De acuerdo al Artículo 57 del presente reglamento.

**Calzado deportivo:** Color negro, tipo deportivo, hermético y transpirable adecuado para la actividad deportiva.

**Calcetines:** De color azul medianoche, tipo deportivo

**Uso:** El uniforme deportivo exterior (D-1) será utilizado por las y los Agentes de Control en actividades deportivas, físicas y ciclismo o cuando la autoridad considere pertinente su uso.

##### Artículo 32.- Deportivo interior (D-2). –



### Descripción

**Camiseta deportiva:** se confeccionará en dos colores: azul medianoche y azul cardenillo, con estilo sport, cuello redondo y mangas cortas en color azul cardenillo. Se incorporará un vivo blanco de medio centímetro (0,5 cm) a la altura de las clavículas, naciendo desde el cuello y sobrepasando la parte media de las mangas. En el pecho, lado izquierdo, se dispondrá el sello Institucional Nacional y, debajo de este, tres cuadrados blancos de dos centímetros (2 cm) cada uno, en disposición piramidal. En la parte posterior, a la altura de los omóplatos, se bordará la leyenda “AGENTE DE CONTROL” en letras mayúsculas, fuente Arial, color plateado, con la palabra AGENTE en letras de cuatro centímetros (4 cm) de alto y, debajo, la frase DE CONTROL en letras de dos coma cinco centímetros (2.5 cm) de alto. Bajo la leyenda se colocará una franja tipo damero de cinco centímetros (5 cm) de ancho en color blanco, que no sobrepasará la extensión de la inscripción.

**Pantaloneta unisex:** se confeccionará en dos colores: azul medianoche y azul cardenillo, con estilo deportivo y corte recto. En la parte frontal inferior, lado derecho, se dispondrá el sello Institucional Nacional con un diámetro de ocho centímetros (8 cm). El mismo lado derecho llevará una franja vertical en forma de triángulo que partirá desde la cintura y cubrirá la parte posterior derecha. Se incorporarán tres bolsillos: dos laterales y uno posterior, en el cual se bordará la leyenda “AGENTE DE CONTROL” en tipografía Arial, en letras mayúsculas.

**Kepi operativo 2:** De acuerdo al Artículo 57 del presente reglamento.

**Licra:** Color azul medianoche, su uso será bajo la pantaloneta unisex.

**Calcetines:** De color azul medianoche o negro, tipo deportivo.

**Calzado deportivo:** Color negro, tipo deportivo, hermético y transpirable adecuado para la actividad deportiva.

**Uso:** El uniforme deportivo exterior e interior (D-2) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, en actividades deportivas y físicas o cuando la autoridad considere pertinente su uso.

**Artículo 33.- Uniforme de natación (D-3). -**



### Descripción

**Terno de baño masculino:** se confeccionará en licra de dos piezas, con delantero y posterior en color azul medianoche y laterales provistos de franjas de cinco centímetros (5 cm) en color azul cardenillo. En el lado superior izquierdo de la pieza superior se dispondrá un estampe termo fijado con el sello Institucional Nacional. La pieza superior será tipo WD, mientras que la pieza inferior tendrá un largo hasta cinco centímetros (5 cm) por debajo de las rodillas.

**Terno de baño femenino:** se confeccionará en licra de una sola pieza, con delantero y posterior en color azul medianoche y franjas laterales de cinco centímetros (5 cm) en color azul cardenillo. La espalda se elaborará con una pieza de corte ovalado que abarcará desde la cintura hasta la parte superior de la espalda. En el pecho, lado superior izquierdo, se dispondrá un estampe termo fijado con el sello Institucional Nacional.

**Gorra de baño:** Licra color azul medianoche.

**Calzado de baño:** Licra, suela de caucho, antideslizante, elástico ajustable en talón

**Uso:** El uniforme de natación (D-3) será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, pruebas físicas en piscina y actividad deportiva de natación o cuando la superioridad así lo considere.

## CAPÍTULO VI

### PRENDAS DE USO COMPLEMENTARIAS

#### SUBTÍTULO I PRENDAS DE VESTIR

**Artículo 34.- Chompa semiformal. –**



### Descripción

La prenda oficial se confeccionará en corte recto entallado, con color azul cardenillo en la parte superior del pecho, espalda y a lo largo de los brazos, y color azul medianoche en la parte inferior. Incluirá bolsillos laterales viviados en color azul cardenillo, con funda interna, y cierre de nylon. En el pecho, lado izquierdo, se colocará el Escudo Institucional en color dorado; en el lado derecho se bordará el nombre y la tipificación sanguínea de la o el servidor. El corte se realizará en patrones femenino y masculino, garantizando similitud en diseño y estructura conforme al requerimiento institucional.

**Uso:** Será utilizada por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, como prenda complementaria exclusiva del uniforme semiformal (B-1).

### Artículo 35.- Chompa operativa. -



### Descripción

La prenda oficial se confeccionará en tela 100% poliéster impermeable, con alto contenido en microfibra, de corte recto entallado. El diseño presentará color azul cardenillo en la parte superior, a la altura del esternón (Pantone 18-4330TPX Swedish Blue), y color azul medianoche en la parte inferior (Pantone 19-4023TPX Blue Nights), separados por una franja reflectiva ajedrezada horizontal de cinco centímetros (5 cm) que recorrerá todo el perímetro. Las mangas serán largas y llevarán una franja reflectiva ajedrezada horizontal a la misma altura, cubriendo igualmente todo el perímetro. Se incorporarán bolsillos laterales viviados con funda interna, provistos de bichungas y cierre de nylon, además de un bolsillo interno en el lado izquierdo. El forro será polar peinado. El sistema de cierre

consistirá en cuatro broches plásticos centrales y un cierre central cubierto. En la manga derecha se colocará la bandera del Ecuador y un bolsillo con cierre a la altura del hombro; en la manga izquierda se dispondrá el parche institucional nacional. En el pecho, lado izquierdo, se ubicará el parche del sello institucional local; en el lado derecho se bordará el nombre y el código sanguíneo de la o el servidor. En la parte posterior, a la altura de los omóplatos, se bordará en hilo reflectivo color plateado la leyenda “AGENTE DE CONTROL” en letras mayúsculas, fuente Arial, con la palabra AGENTE en letras de cuatro centímetros (4 cm) de alto y, debajo, la frase DE CONTROL en letras de dos coma cinco centímetros (2,5 cm) de alto. El corte se realizará en patrones femenino y masculino, garantizando similitud en diseño y estructura conforme al requerimiento institucional.

**Uso:** La chompa operativa será utilizada por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal como prenda complementaria con el uniforme (B-1); (B-2); cuando las condiciones climáticas lo ameriten clima frío y en horario nocturno.

#### **Artículo 36.- Buzo Operativo. –**



#### **Descripción**

El buzo oficial se confeccionará en tela Ripstop, resistente a la tracción y al desgarre, en cuatro colores digitalizados con los Pantone 532 C, 645 C y 5467 C, prevaleciendo los tonos azul noche y celeste. Incluirá refuerzos en hombros y codos, cuello tipo Mao y cremallera ubicada en la abertura del tercio superior del pecho, con sujeción en el cuello. El cuerpo será de color azul medianoche, en tela poli-algodón transpirable y ajustable al cuerpo. Se incorporarán dos bolsillos tácticos en las mangas, ubicados a cinco centímetros (5 cm) de la costura, sobre los cuales se colocarán los parches reglamentarios. En la manga izquierda se dispondrá el parche institucional nacional, cosido a cinco centímetros (5 cm) del inicio de la manga, y a continuación, a un centímetro (1 cm), el parche del grado jerárquico correspondiente. En la manga derecha se colocará el parche de la bandera del Ecuador, cosido a cinco centímetros (5 cm) del inicio de la manga, y a continuación, a un centímetro (1 cm), el parche del grado jerárquico correspondiente. En el costado derecho se bordará el nombre y el código sanguíneo de la o el servidor; en el costado izquierdo se ubicará el parche institucional local. El corte se realizará en patrones femenino y masculino, garantizando similitud en diseño y estructura conforme al requerimiento institucional.

**Uso:** Instructores, Actividades de apoyo humanitario y otros autorizados por la superioridad.

## SUBTÍTULO II

### ACCESORIOS

#### Artículo 37.- Bastón de mando. -



#### Descripción

**Bastón de mando:** fabricado en material niquelado con recubrimiento en color dorado. En su parte superior llevará un yelmo español de tres centímetros (3 cm) de altura, unido a un casquete de seis coma cinco centímetros (6,5 cm) de cuatro caras laterales. En la cara frontal se grabará la insignia de jerarquía institucional local, compuesta por dos ramas de laurel en forma circular y una estrella de puntas en color dorado que une el extremo inferior. En la cara posterior se grabará el grado y nombre del Jefe de Control Municipal; en la primera cara lateral se colocará el sello institucional local, y en la segunda cara lateral se grabará el escudo del Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente. El regatón tendrá una longitud de seis coma cinco centímetros (6,5 cm), terminado en punta con una pequeña esfera. El bastón incluirá una cadena de sostén de treinta centímetros (30 cm), tipo lomo de corvina. La chonta será charolada, de veinticinco centímetros (25 cm) de largo, con diámetro proporcional a los anillos.

**Uso:** Sera de uso exclusivo de los Jefes de Control Municipal, por haber alcanzado la máxima autoridad del nivel directivo según estipula el artículo 248 del COESCOP; con el uniforme de gala (A-2) en actos protocolarios, eventos y ceremonias dentro y fuera de la Institución.

#### Artículo 38.- Cinto de gala. –

Rol de Supervisión Operativa, Coordinación, Conducción y Mando



#### Descripción

**Cinto de gala para rol de Supervisión Operativa, Coordinación, Conducción y Mando.** - Tejido metalizado en su totalidad, con fondo dorado y dos franjas azul medianoche; dos pasadores del mismo diseño en tricolor nacional hebilla metálica fundida en color dorado, con el sello Institucional nacional en alto relieve y ganchos de sujeción.

**Rol de Ejecución Operativa**





#### Descripción

**Cinto de gala para rol de Ejecución Operativa:** Tejido metalizado en su totalidad, con fondo plateado y dos franjas azul medianoche; dos pasadores de mismo diseño en tricolor nacional, hebilla metálica fundida en color dorado, con el sello Institucional nacional en alto relieve y ganchos de sujeción.

**Uso:** Será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal en el uniforme de gala (A2). y los que la superioridad disponga.

#### Artículo 39.- Bandoleras. -



#### Descripción

En material de cuero brillante compuesto de un cinturón de 5,5 cm de ancho que se asegurará por medio de una hebilla metálica dorada; tendrá una correa tipo banda que en su parte superior tiene 3 cm y en su parte inferior 2 cm además tendrá una hebilla pequeña dorada, está sujeta al cinturón por medio de ojales.

**Bandolera negra:** Será utilizada por las y los Agentes de Control Municipal, del rol de Supervisión operativa, Coordinación y Conducción y Mando.

**Bandolera blanca:** Será utilizada por las y los Agentes de Control Municipal, del rol de ejecución Operativa.

**Uso:** Será utilizada por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control, con el uniforme (A-3) y (A-4), en desfiles, caravanas y eventos de representatividad institucional.

#### Artículo 40.- Cordones de Gala. –



### Descripción

**Cordones:** De hilo trenzado metalizado en dorado o plateado

**a. Cordón plateado:** Para las y los Agentes de Control Municipal gala (A-2) y por el grupo de la Escolta Porta Estandarte.

**b. Cordón dorado:** Para las y los servidores en el grado de: Jefe, Subjefe, Inspector, Subinspector, con el uniforme de gala (A-2) y por el grupo de la Escolta Porta Estandarte.

**Uso:** Serán utilizados por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control de acuerdo al nivel jerárquico, en actividades y protocolos que ameriten su uso.

### Artículo 41.- Guantes de Napa. -



### Descripción

**Guantes:** De cuero napa flor fina, color negro con forro interno y broche metálico.

**Uso:** Serán utilizados por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, escoltas, en uniformes de presentación en eventos que amerite el protocolo.

### Artículo 42.- Cinto Operativo. -



#### **Descripción**

**Cinto:** Color negro, material nylon con broche de seguridad, plástico resistente; con accesorios: porta gas, porta PR-24, porta esposas, porta libreta, porta navaja, porta Handy y otros permitidos por la superioridad.

**Uso:** Será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes Municipal como accesorio en los uniformes de uso diario.

#### **Artículo 43.-Portafolio. -**



#### **Descripción**

De color negro material de lona, llevara el escudo Institucional Local en la parte céntrica frontal.

**Uso:** Será utilizado por las y los servidores de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal con uniforme formal en curso, capacitaciones y otras que las superioridades dispongan.

### **SUBTÍTULO III**

### **EQUIPO DE PROTECCION**

#### **Artículo 44.- Equipo de Protección Corporal. –**



### Descripción

El equipo de protección corporal estará compuesto por un casco antimotín con visor PC escleroso a prueba de niebla con protector de cuello, protector de torso, protector pélvico, protector de hombros, protector de brazos y codos, protector de pierna superior con funda de tonfa, protector de extremidades inferior y pie, guantes anticorte.

**Uso:** será utilizado por los elementos del Cuerpo de Agentes de Control en actividades de retiros, desalojos, seguridad en actividades adversas y otras que la superioridad disponga.

**Artículo 45.- Escudo.** - Será utilizado por los elementos del Cuerpo de Agentes de Control en actividades de Retiros, desalojos, seguridad en actividades adversas y otras que la superioridad disponga.



### Descripción

Escudo de policarbonato de alta calidad, protección de visión óptica superior sin distorsión de paralaje, protección contra impacto, fragmentos, productos químicos corrosivos, líquidos corporales y los peligros de choque eléctrico, con tira de espuma de alta densidad de protección de nudillos y los antebrazos, correa amplia de nylon con ajuste de Velero de rápida liberación, las asas y correas son reversibles para el uso de mano derecho o izquierdo.

Uso de larga vida, la hoja de policarbonato estará hecha de 100% policarbonato material con técnica avanzada, excelente calidad.

Peso ligero con capacidad excelente protección.

Riot control, anti motín, prueba de violencia.

Protección de disturbios y proporciona una defensa contra el ataque lanzadas piedras, líquidos químicos, Sharp bayonetas, dagas y ladrillos.

Transmisión de luz: precinto 84.

Resistencia al impacto: 80 veces la de vidrio, 15 veces la de la hoja de acrílico.

Resistencia ultravioleta: con capa protectora UV.

Fuerza de mango punto 500N.

Fuerza de brazo correa punto > 500N.

Funcionamiento resistente a la punción: por encima de 147J energía cinética choque y 20J punción.

Color: transparente.

ISO9001.

**Uso:** será utilizado por los elementos del Cuerpo de Agentes de Control en actividades de Retiros, desalojos, seguridad en actividades adversas y otras que la superioridad disponga.

#### **Artículo 46.- Casco de motociclista. -**



#### **Descripción**

De color blanco, tipo abatible, con doble visera tanto interna como externa, con toberas para ventilación, con sistema de sujeción de broches y correas, micrófono incluido para la comunicación, con certificación de homologación DOT o DELL, con sello institucional nacional en la parte posterior en 8 centímetros de diámetro en todo el borde de la base posterior llevara una franja reflectiva ajedrezados de 5 centímetros de ancho y aplicara de igual forma en la base del protector facial, en colores azul medianoche y azul cardenillo de alta visibilidad.

**Uso:** El casco motociclista será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal en actividades exclusivas para el grupo de motociclista como prenda complementaria.

#### **Artículo 47.- Guantes de Motociclista. -**



#### **Descripción**

De color negro, cuero vacuno, forrados interiormente; parte externa con refuerzos en las falanges, con velero de sujeción para ajuste de la muñeca de la mano.

**Uso:** Será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control del grupo de motociclistas y Ciclistas.

#### **Artículo 48.- Guantes tácticos anticorte. -**



#### **Descripción**

De color negro, forrados interiormente; parte externa con refuerzos en las falanges, diseñado con la máxima seguridad anticorte malla de última generación de nivel 5 con broches de sujeción para ajuste de la muñeca de la mano.

**Uso:** Será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes en todas las actividades de control del espacio público.

#### **Artículo 49.- Chaleco de kevlar. –**

#### **Descripción**

Chaleco blindado nivel MIA de uso externo, su forro o funda será similar al chaleco anticorte o en color negro, con fundas para accesorios de manejo inmediato, con ficha de norma técnica actualizada de alta resistencia.

**Uso:** Control del espacio público, Seguridad Ciudadana, operativos diurnos y nocturnos y los demás que la superioridad disponga.

#### **Artículo 50.- Chaleco tácticos. –**





### Descripción

El chaleco táctico está confeccionado con forro de Cordura 1000D, compuesto en un 100% de nailon, con recubrimiento de poliuretano (PU) que otorga propiedades de repelencia al agua y alta resistencia al desgaste. Presenta un acabado en color negro, adecuado para operaciones de carácter institucional. El diseño incorpora un sistema MOLLE en las superficies frontal, posterior y laterales, lo que permite la integración modular de accesorios tácticos. Asimismo, dispone de hebillas de liberación rápida y áreas de velcro en la parte frontal y posterior, destinadas a la colocación de insignias personalizadas. El forro ofrece protección integral en las zonas críticas (frontal, posterior y laterales), asegurando la cobertura de los órganos vitales del usuario en situaciones tácticas. El chaleco incluye parches institucionales de identificación ("AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL", tipo de sangre, nombre y sello institucional) reforzando la seguridad y trazabilidad operativa.

**Uso:** Control del espacio público, Seguridad Ciudadana, operativos diurnos y nocturnos y los demás que la superioridad disponga.

### Artículo 51.- Chubasquero. –



### Descripción

**Chompa:** Tela 100% impermeable, con costuras termo selladas y bolso para guardar capucha con cordón de regulación, 100% resistente al agua, alta resistencia a rasgaduras, que permita la transpiración, color azul medianoche parte inferior y color azul cardenillo sobrepuesto en la parte superior, con cosido termo sellado; cierre plástico grueso cubierto al frente, bolsillos laterales, con cierre en el lado derecho e izquierdo, con cinta reflectiva cheker ajedrezada en todo el perímetro de 2x2 cm color plata y azul, en el pecho y abdomen en forma horizontal considerando todo su perímetro, en la

parte posterior a la altura de los omoplatos irá en reflectivo de alta luminosidad color plateado la leyenda **“AGENTE DE CONTROL”** letra mayúscula tipo fuente "Arial", en la palabra AGENTE cada letra tendrá un alto de 4 centímetros y debajo de la palabra DE CONTROL cada letra medirá 2.5. en los hombros bichungas terminadas en punta sujetas con broche plástico para palas blandas según corresponda el grado jerárquico, en el pecho lado izquierdo irá el sello Institucional nacional en 8 cm de diámetro, en 3D, en el lado derecho el nombre y código sanguíneo de la o el servidor. Se realizará el corte con patrones femenino y masculino de acuerdo al requerimiento sin perder similitud.

**Pantalón:** Tela impermeable, 100% nylon con costuras termo selladas, pretina elástica y cordón para ajuste, dos aberturas direccionadas a los bolsillos laterales cubierto con tapas, parches de refuerzo a la altura de la entrepierna y en la parte posterior a la altura de los glúteos, bragueta con cierre y broche par ajuste, con cintas reflectiva cheker bajo las rodillas acompañada de una franja color azul cardenillo de 5cm en la parte superior en todo el perímetro, cierres exterior altura de los tobillos de 25 cm.

**Uso:** Será utilizado el chubasquero por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, como prenda complementaria cuando las condiciones climáticas lo ameriten.

#### **Artículo 52.- Ponchos Impermeables. -**



#### **Descripción**

**Poncho Impermeable 1:** Color azul medianoche, 100% resistente al agua, alta resistencia a rasgaduras, tres broches plásticos a cada lado, capucha con cordón de regulación, con bordes termo sellado, a la altura del pecho lado izquierdo irá el escudo Institucional nacional en 10 Cm de circunferencia, a la altura del plexo solar irá una franja ajedrezada en colores azul y plata respectivamente en 5 cm de ancho y 30 cm de largo acompañado de una franja color azul cardenillo bordeando la parte superior e inferior de la misma dimensión, en la parte posterior irá el escudo institucional nacional en 22 cm de circunferencia, por arriba a la altura de los omoplatos irá una franja ajedrezada en colores azul y plata respectivamente en 5 cm de ancho y 30 cm de largo acompañado de una franja color azul cardenillo bordeando la parte superior e inferior en la misma dimensión, a la altura de la cintura llevará una cinta reflectiva cheker termo sellada.

**Poncho impermeable opcional:** Con bordes termo sellado, parte inferior de color azul medianoche y color azul cardenillo sobrepuesto en la parte superior desde la altura del esternón dividido con una cinta reflectiva cheker ajedrezada de 2x2 cm horizontal, de color plata y azul en todo el perímetro, con abertura en “V”, tres broches plásticos a cada lado, capucha con cordón de regulación color azul medianoche, 100% resistente al agua, alta resistencia a rasgaduras, en la parte posterior a la altura de los omoplatos irá en reflectivo color plateado en alta luminosidad la leyenda **“AGENTE DE CONTROL”** letra mayúscula tipo fuente “Arial”, en la palabra AGENTE cada letra tendrá un alto de 5 centímetros y debajo de la palabra DE CONTROL cada letra medirá 2.5 Cm y en la parte delantera izquierda a la altura del pecho el sello institucional Nacional.

**Uso:** Será utilizado el poncho de aguas por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, como prenda complementaria cuando las condiciones climáticas lo ameriten.

#### SUBTÍTULO IV

#### GORRAS Y KEPIS

##### Artículo 53.- Gorra de gala femenina. -



#### Descripción

De color azul media noche, tela casimir; al posterior mismo diseño de ala frontal (visera); en la parte céntrica frontal irá el escudo local recubierto por una orla color dorado; franja céntrica color azul medianoche en la parte superior será reforzada para mantener la forma rígida; tarjetero plástico interno; dos botones dorados con el escudo del Ecuador en alto relieve asegurando los extremos de los cordones.

El número de cordones dorados serán de acuerdo a la jerarquía:

- **Agentes.** - Un cordón dorado;
- **Subinspectoras.** - Dos cordones dorados;
- **Inspectoras.** - Dos cordones dorados, ribete de lentejuelas y gusanillo dorado;
- **Subjefes.** - Dos cordones dorados, una fila de laurel, ribete de lentejuelas y gusanillo dorado;
- **Jefa.** - Tres cordones dorados, dos filas de laurel, ribete de lentejuelas y gusanillo dorados en la visera.

**Uso:** Será utilizada por las servidoras del Cuerpo de Agentes de Control Municipal con el uniforme de gala (A-2). uniforme formal (A-3); uniforme de presentación (A-4); uniforme semi formal (B-1) y uniforme maternal (B-7).

##### Artículo 54.- Gorra de gala masculino. –



### Descripción

De color azul medianoche, tela casimir; en la parte céntrica frontal irá el escudo local recubierto por una orla color dorado; franja céntrica color azul medianoche al contorno, tarjetero plástico interno; dos botones dorados con el escudo del Ecuador en alto relieve asegurando los extremos de los cordones.

El número de cordones dorados serán de acuerdo a la jerarquía:

- **Agentes.** - Un cordón dorado;
- **Subinspectoras.** - Dos cordones dorados;
- **Inspectoras.** - Dos cordones dorados, ribete de lentejuelas y gusanillo dorado;
- **Subjefes.** - Dos cordones dorados, una fila de laurel, ribete de lentejuelas gusanillo dorado;
- **Jefe.** - Tres cordones dorados, dos filas de laurel, ribete de lentejuelas y gusanillo dorados en la visera.

**Uso:** Será utilizada por las servidoras del Cuerpo de Agentes de Control Municipal con el uniforme de gala (A-2). uniforme formal (A-3); uniforme de presentación (A-4); uniforme semi formal (B-1).

### Artículo 55.- Kepi operativo 1.-



### Descripción

De color azul medianoche, diseño tipo militar, en la parte céntrica frontal irá el escudo del cuerpo de agentes de control, bordado o en tecnología holográfica 3D, en los laterales y posterior al contorno irá bordado un ajedrezado color azul cardenillo.

Los ribetes bordados serán de acuerdo a la jerarquía:

- **Agente 1º, 2º, 3º y 4º.** - Visera un ribete bordado color azul cardenillo en el filo de la visera;
- **Subinspectores.** - Un ribete bordado color dorado en el filo de la visera;
- **Inspectores.** - Ribete bordado con gusanillo color dorados en el filo de la visera;
- **Subjefe.** - Una fila de laurel, ribetes bordados con gusanillo color dorados;
- **Jefe.** - Dos filas de laurel, ribete bordado con gusanillo color dorados.

**Uso:** Será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal con el uniforme operativo (B-2), uniforme operativo (B-2 A),

#### Artículo 56.- Kepi operativo 2.-

**Jefe de Control**



**Subjefe de Control**



**Inspector de Control**



**Subinspector de Control**



**Agente de Control 1º, 2º, 3º y 4º**



#### Descripción

De color negro, gorra de seis paneles con visera, en la parte céntrica frontal irá el Escudo Institucional nacional, en la parte de atrás hebilla metálica y bincha del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste.

Los ribetes bordados serán de acuerdo a la jerarquía:

- **Agentes 1º, 2º, 3º, 4º.** - Visera un ribete bordado color azul cardenillo en el filo de la visera;
- **Subinspectores.** - Un ribete bordado color dorado en el filo de la visera;
- **Inspectores.** - Ribete bordado con gusanillo color dorados en el filo de la visera;
- **Subjefe.** - Una fila de laurel, ribetes bordados con gusanillo color dorados;
- **Jefe.** - Dos filas de laurel, ribete bordado con gusanillo color dorados.

**Uso:** Será utilizado por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal con él, uniforme de motociclista (B-3), uniforme operativo táctico (C-3), uniforme de Ciclismo (C-5), (D-1), (D-2), overol, Instructores, se podrá utilizar el sello de la unidad Operativa Especializada previa autorización del jefe del CACM.

#### SUBTÍTULO V



## CALZADOS

### Artículo 57.- Botas de Motociclista

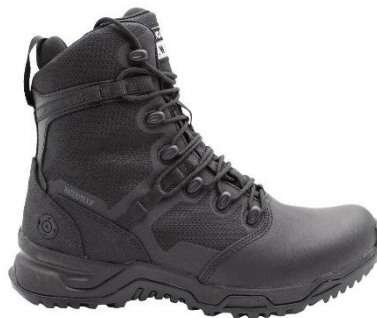


#### Descripción

**Botas:** Color negro, diseño llano, cuero natural vacuno, ergonómico con ajuste elástico a la anatomía del pie, cremallera lateral y cierre con velcro, taco alto número 2, refuerzos en las canillas y empeine.

**Uso:** Será utilizado por las y los Agentes de Control Municipal o Metropolitano; con el uniforme de motociclistas (B-3).

### Artículo 58.- Botas Operativas. -



#### Descripción

**Botas:** De color negro, 100% cuero, con ojales y ganchos, punta y talón reforzados, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional; cambrión de nylon para mayor comodidad, con respiraderos, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible, lengüeta reforzada.

**Uso:** Serán utilizadas por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control.

### Artículo 59.- Zapato de Taco. -





#### **Descripción**

**Zapatos:** Color negro cuero flor fina, lisos, taco de 6cm, diseño anatómico, con plantilla antimicrobiana y anatómica, punta y taco cuadrado.

**Uso:** Serán utilizados por las servidoras del Cuerpo de Control (A-2), (A-3), con falda.

**Artículo 60. Zapato de charol para hombre. -**



#### **Descripción**

**Los zapatos:** Color negro, diseño llano con ocho ojajillos, plantilla antimicrobiana, con punta semiredonda.

**Uso:** Serán utilizados por los servidores del Cuerpo de Agentes de Control, con los uniformes (A-2), (A-3), (B-1).

**Artículo 61.- Zapatos deportivo. -**



### Descripción

**Zapatillas:** Color negro, hermética y transpirable, adecuado para la actividad deportiva.

**Uso:** Serán utilizados por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, con los uniformes deportivos (D-1), (D-2). (C-5)

## CAPÍTULO VII

### INSIGNIAS DE JERARQUÍAS

**Artículo 62.- Definición.** - Las Insignias de Jerarquía, son símbolos que el orgánico de personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, confiere a sus servidores de autoridad en el orden de precedencia de los grados o categorías, según corresponda, asignándoles competencias, atribuciones, responsabilidades y mando.

**Artículo 63.- Clasificación de insignias de jerarquía.** – Dos tipos de palas:

- Palas rígidas;
- Palas blandas.

**Artículo 64.- Descripción de las insignias de jerarquía.** - Las insignias de jerarquía del Cuerpo de Agentes de Control Municipal son:

| JERARQUÍAS              | DESCRIPCIÓN DE LAS PALA                                           |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Jefe de Control         | Sello local, una chacana entre dos espadas dos gusanillos dobles. |
| Subjefe de Control      | Sello local, tres chacanas doradas y un gusanillo                 |
| Inspector de Control    | Sello local dos chacanas doradas y un gusanillo                   |
| Subinspector de Control | Sello local y una chacana dorada                                  |
| Agente de Control 4º    | Sello local tres "V" y una barra.                                 |
| Agente de Control 3º    | Sello local dos "V" y una barra.                                  |
| Agente de Control 2º    | Sello local una "V" y una barra.                                  |
| Agente de Control 1º    | Sello local y una barra oblicua plateada                          |

## Artículo 65.- Palas Rígidas. –



### Descripción

- Un par de palas rígidas izquierda y derecha;
- Material: bordado o con tecnología holográfica 3D;
- Tela de base: Color azul media noche y borde dorado acompañado de un borde interno en color azul cardenillo;
- Dimensiones: son de 12,5 cm de largo por 6 cm de ancho, llevará el sello institucional local de 4cm de diámetro en sentido frontal;
- Las palas rígidas llevarán el sello institucional local y con aproximación al cuello;
- Las barras ondulantes hacia el filo del hombro en color dorado se sujetarán con botón dorado con el escudo del Ecuador en alto relieve o con sistema de agarre.

**Uso:** Las palas rígidas serán utilizadas de acuerdo al grado de jerarquía por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal en los hombros de forma horizontal en el uniforme de gala (A-2); uniforme formal (A-3); uniforme de parada y escolta (A-4).

## Artículo 66.- Palas blandas. -

- a) Las palas blandas de color azul media noche con el escudo institucional local, se utilizará en las bichungas de los uniformes: Semiformal (B-1), y Maternal (B-7).

|              |                                                                                     |                      |                                                                                       |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| JEFE         |  | AGENTE DE CONTROL 4° |  |
| SUBJEFE      |  | AGENTE DE CONTROL 3° |  |
| INSPECTOR    |  | AGENTE DE CONTROL 2° |  |
| SUBINSPECTOR |  | AGENTE DE CONTROL 1° |  |

- b) Las palas blandas con el color azul cardenillo hacia el cuello, en las bichungas de los uniformes: Operativo (B-2), (B-2-A), (B-3), (C-5), chaleco de tela, chompa semiformal, chompa operativa.

SUBINSPECTOR



INSPECTOR



SUBJEFE



JEFE



AGENTE DE  
CONTROL 1°



AGENTE DE  
CONTROL 2°



AGENTE DE  
CONTROL 3°



AGENTE DE  
CONTROL 4°



El tipo de tunica para uso en bichungas, hacia el cuello llevarán un bordado rectangular en color azul cardenillo de 5 x 3 cm con una media circunferencia central con abertura hacia afuera de 2 cm misma que representará la puerta de la ciudad, el grado será bordado en dorado o plateado según el grado jerárquico.

1. Un par de palas blandas;
2. Material: bordado
3. Tela de base: color azul media noche;
4. Dimensiones: son de 9 cm de la largo por 5,5 cm de ancho.

**Uso:** Las palas blandas serán utilizados de acuerdo al grado de jerarquía por las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal en los hombros de forma horizontal con el color cardenillo hacia el cuello, en las bichungas de los uniformes: semiformal (B-1), Operativo (B-2), (B2-A) (B-3), Maternal (B-7), (C-5), chalecos de tela, chompas semi formal, chompa operativa.

## CAPÍTULO VIII

### DISTINTIVOS INSTITUCIONALES

**Artículo 67.- Definición de los distintivos institucionales.** - Son el conjunto de elementos y símbolos que representan e identifica al Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Tena.

**Artículo 68.- Clasificación de los distintivos institucionales.** - Los distintivos institucionales se clasifican en: Parches, Escudos, Credencial de identificación, Banderas; y, Banderines institucionales.

a) Escudos institucionales:

- Escudo metálico Local;
- Escudo metálico "Agente de control";
- Escudo metálico de direcciones técnicas operativas;
- Escudo metálico de curso;
- Placa de identificación;
- Porte condecoraciones;
- Porte de réplicas de condecoraciones;

b) Parches institucionales:

- Parche Institucional Nacional y Local;
- Parche Nombre del funcionario y código sanguíneo;
- Parche Escudo Institucional Local;
- Parche Bandera Nacional;
- Parches de Direcciones Técnicas operativas;
- Parche de Promoción o curso

- c) Banderas institucionales:
  - Nacional;
  - Local;
  - Institucional;
- d) Banderines institucionales:
  - Direcciones técnicas operativas;
  - Promoción y curso.

## SUBTÍTULO I

### ESCUDOS INSTITUCIONALES

**Artículo 69.- Escudo Institucional Nacional.** - Lo usarán las y los Agentes de Control Municipal y prevalecerá en la manga izquierda de los uniformes, a más de los equipos, accesorios y distintivos establecidos en el presente reglamento, quedando totalmente prohibido modificar, mover, cambiar, reemplazar o suprimir el diseño de este escudo.



Consiste en una estrella dorada de 8 puntas, con ribetes en color dorado, dos colores azul medianoche y azul cardenillo; en la parte superior color azul medianoche y en la parte inferior adyacentes color azul cardenillo, esfera dorada en la cual sitúa el nombre “CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL-METROPOLITANO” en letras mayúsculas; tres manojos de listones con los colores de la bandera Nacional, en el centro una águila con sus alas extendidas y sobre esta ira la palabra “ECUADOR” en letras mayúsculas, asentada sobre un damero las regiones de costa, sierra, amazonia y región insular; dos espadas cruzadas de abajo hacia arriba por tras del águila, dos ramas de laurel y sobre esta irá como primicia el año “1825”.

**Material:** bordado, metalizado o con tecnología holográfica 3D.

**Colores:** multicolor establecidos.

**Artículo 70.- Escudo Institucional Local.** - Lo usarán las y los Agentes de Control Municipal y prevalecerá en el pecho lado izquierdo de los uniformes, a más de los equipos, accesorios y distintivos establecidos en el presente reglamento. En los uniformes de gala, formal, o de parada irá en placa dorada metalizada.



Consiste en una estrella dorada de 8 puntas, color dorado llevará el nombre institucional "CUERPO DE AGENTES DE CONTROL" en la parte superior; Escudo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena en una orla central y dos espadas cruzadas de abajo hacia arriba tras la orla; en la parte inferior irá la leyenda; "MUNICIPAL TENA".

## SUBTÍTULO II

### PARCHES INSTITUCIONALES

**Artículo 71.- Parche nombre del funcionario.** - Se utilizará en el lado derecho del pecho en todos los uniformes de uso diario indicados en el presente Reglamento.



Parche en fondo azul media noche, borde negro y puntas redondeadas; llevará el apellido y la inicial del primer nombre (CASTILLO F.) en letras blancas mayúsculas tipo fuente "Ariel". A continuación, se colocará en un cuadrado la tipificación sanguínea del Agente de Control en color azul cardenillo.

- **Material:** bordado o con tecnología holográfica 3D;
- **Colores:** Azul media noche, blanco, negro y azul cardenillo;
- **Dimensiones:** 11,5 cm de largo por 3cm ancho;

**Artículo 72.- Parche de promoción o curso.** -



- **Material:** Bordado o con tecnología holográfica 3D;
- **Figura:** En forma de arco, con tres campos;
- **Dimensiones:** 11cm de largo por 3cm de ancho;
- Campo central logotipo de la promoción o curso, campo izquierdo número de la promoción o curso, campo derecho nombre de la promoción o curso.



**Uso:** Cuando se gradúen los aspirantes del curso de ingreso al Cuerpo de Agentes de Control Municipal de TENA, y comiencen la carrera institucional o cuando realizan cursos de perfeccionamiento en la institución, lo utilizarán en los uniformes de uso diario en la manga izquierda sobre el parche nacional operativo (B-2), operativo (B-2A), motociclistas (B-5). Solo se podrá usar un parche de curso o promoción.

### SUBTÍTULO III

#### BANDERAS INSTITUCIONALES

**Artículo 73.- Bandera Nacional, Bandera Cantonal, Bandera del Cuerpo de Control Municipal.** - Se utilizarán las banderas en ceremonias castrenses, y actos protocolarios. Se utilizarán también en telas y medidas acordes para astas de templete o altar patrio. Símbolos patrios de terciopelo de forma rectangular.



- a) Bandera del Ecuador con los colores amarillo, azul y rojo con el escudo del Ecuador en el centro en terciopelo o tela de flameo según corresponda.
- b) Bandera del Cantón TENA, con los colores amarillo y verde, en centro el escudo cantonal, en terciopelo o tela de flameo según corresponda.
- c) Bandera del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, bicolor, azul cardenillo en la parte superior y azul media noche en la parte inferior, en medidas iguales, dividido por una franja damero colores azul y blanco, tendrá el escudo institucional nacional en el centro, en 50 cm de circunferencia, en terciopelo o tela de flameo según corresponda.

Con las siguientes dimensiones:

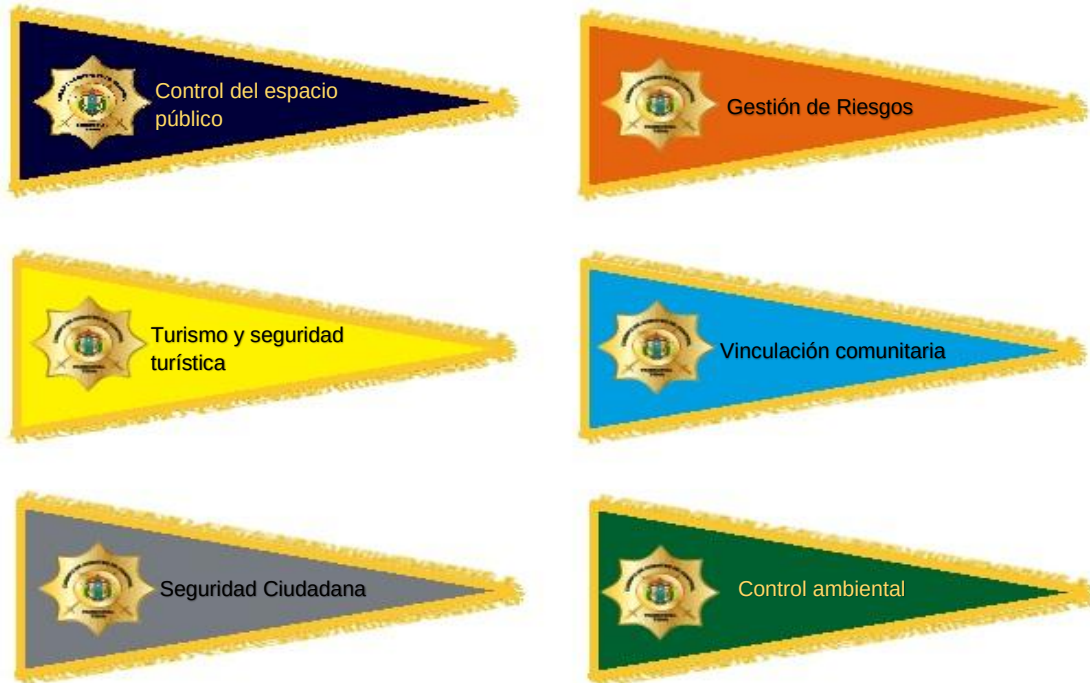
1. Largo de las banderas 1.20 Mts de Alto por 1.40 Mts. De ancho.
2. Largo del fleco dorado 4 cm
3. Altura de la hasta 1.75 Mts.
4. Diámetro de la esfera de la base 50 cm

**Artículo 74.- Asta para la Bandera Nacional, Bandera Cantonal, Bandera del Cuerpo de Agentes de Control Municipal.** - La asta irá forrada de terciopelo de color azul media noche y coronado por un cóndor con las alas desplegadas.

#### SUBTÍTULO IV

#### BANDERINES INSTITUCIONALES

**Artículo 75.- Banderines de las unidades técnicas operativas.** - Se utilizará los banderines en ceremonias castrenses, cursos, desfiles y actos protocolarios. Serán de terciopelo; con bordes y flecos de color dorado.



Se mantiene los colores para cada Unidad Técnica Operativa; azul cardenillo para Control del Espacio Público, AMARILLO para Turismo y seguridad Turística, VERDE para control ambiental, GRIS para Seguridad Ciudadana, CELESTE para Vinculación Comunitaria, NARANJA para Gestión de Riesgos.

Su forma consistirá en un triángulo cuya base será de 0.80 cm y sus lados de 1.40 m. Las réplicas la base medirá 18 cm y sus dos lados de 50cm

En la parte céntrica de los banderines irá bordada el nombre de la Unidad técnica operativa.

Los banderines llevarán el Escudo Institucional Nacional.

**Artículo 76.- Banderín de promoción.** - Mientras el personal se encuentre en proceso de formación, lo portará quien lidere u ostente la mayor puntuación, se utilizará los banderines en ceremonias castrenses, desfiles y actos protocolarios, su original o una réplica permanecerá en la Base del Cuerpo de Agentes de Control Municipal en galería de banderines.



### Descripción

- Será de terciopelo; doble frente, color principal superior azul media noche, color secundario a elegir, con bordes y flecos de color dorado, consistirá en un triángulo cuya base será de 0.80 m y sus lados de 1.40 m. Las réplicas, la base medirá 18 cm y sus dos lados de 50cm;
- En la parte superior del banderín irá bordada el nombre del Cuerpo de Agentes de Control, en la parte inferior el nombre, número de la promoción y año;
- El banderín llevará el logotipo de la promoción.

## CAPÍTULO IX

### INSIGNIAS METÁLICAS INSTITUCIONALES

**Artículo 77.- Escudo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal TENA.** - Se usará a la derecha de la chaqueta o camisa de los uniformes (A-2), (A-3), (A-4) (B1) (B-2) (B-2A) en la parte superior de la solapa.



### Descripción

Material: Metal dorado, colores y detalles en alta definición; al reverso se sujetarán con doble seguro;

Dimensión: 2,5 cm en circunferencia.

**Artículo 78.- Escarapela (Piocha).** - Se usará a la izquierda de la chaqueta o de los uniformes (A-2), (A-3), (A-4) (B1) (B-2) (B-2A) en la parte supe solapa.



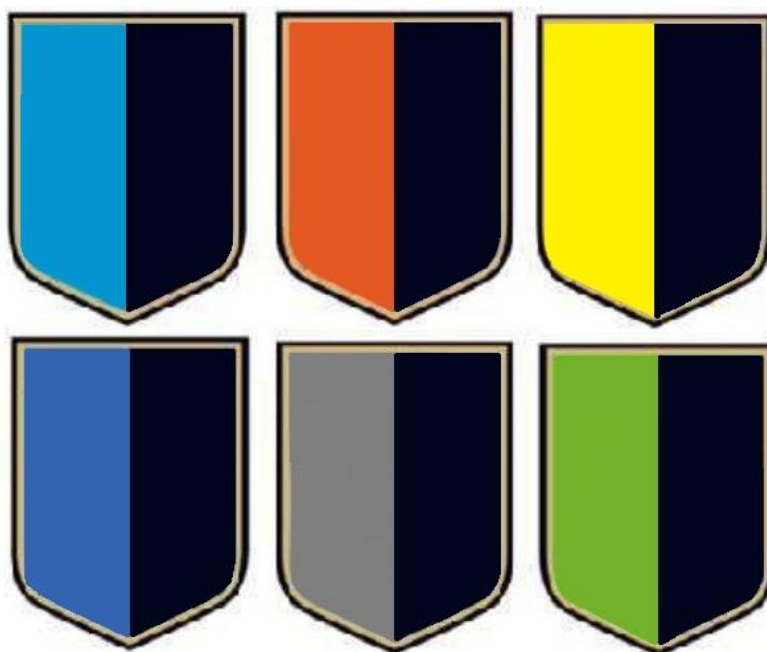
Estrella de 8 puntas color dorado, en el centro sobre un escudo plateado irán las siglas "CACM", una espada que cruza de abajo hacia arriba en sentido vertical por detrás del escudo, una rama de laurel lado derecho y una rama de olivo lado izquierdo que nace de un listón redondeando la estrella.

Material: Metal, color dorado con detalles en alta definición; al reverso se sujetarán con doble seguro;

Dimensión: 2,5cm en circunferencia;

**Artículo 79.- Escudo metálico de Unidades Técnicas Operativas.** - Los escudos metálicos de las Unidades Técnicas Operativas identifican a las y los Agentes de Control Municipal de acuerdo a sus funciones asignadas según el Artículo 269 del COESCOP:

Será utilizado en el lado derecho de la chaqueta del uniforme de gala (A-2) formal (A-3), y de presentación (A-4), bajo la placa de identificación (piocha).



#### Descripción

Color: azul media noche predominante y el segundo color base se mantiene para cada unidad; azul media noche y azul cardenillo para Control del Espacio Público, azul media noche y amarillo para Turismo, azul media noche y verde para control ambiental, azul media noche y gris para Seguridad Ciudadana, azul media noche y celeste para Vinculación Comunitaria, azul media noche y anaranjado para Gestión de Riesgos.

- Dimensión: Escudo de 4,5cm de alto por 3cm de ancho;
- Material: Metal platinado, los colores y detalles en alta definición y resolución; al reverso se sujetarán con doble seguro;
- Forma: Escudo de la unidad correspondiente mantendrá los colores y forma establecidos y el diseño del logo interno será propio de la escuela, unidad o centro de capacitación.

**Artículo 80.- Insignia metálica de curso.** - Lo utilizarán las y los Agentes de Control Municipal que realicen capacitaciones aprobadas por la Dirección de Control Municipal, respaldadas con una carga horaria de al menos 160 horas. Se utilizará en el pecho, lado derecho de la chaqueta del uniforme de gala (A-2) formal (A-3), y de presentación, de escolta y porta estandarte (A-4), en un número máximo de tres de acuerdo a su importancia, debajo de la placa de identificación (piocha).



- Material: Metal platinado al reverso se sujetarán con doble seguro;
- Dimensiones: 4,5 cm de alto por 3cm ancho.
- El diseño será propio de cada curso.

**Artículo 81.- Placa de identificación (Piocha).** - Utilizarán en el lado derecho del pecho en la chaqueta de los uniformes de gala (A-2), formal (A-3), presentación (A-4).



### Descripción

Diseño: Escudo Nacional del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Ecuador, full color, seguido por el primer apellido y primer nombre de la o el servidor;

- Material: En metal platinado, al reverso se sujetarán con doble seguro;
- Colores: Fondo azul media noche, letras y bordes dorado, tipo de fuente "Arial";
- Dimensiones: 11 cm de largo por 3 cm de ancho.

**Artículo 82.- Porte de condecoraciones, Insignias y réplicas.**- Uso: Las Condecoraciones al mérito se utilizarán sobre la tapa del bolsillo izquierdo, Las Insignias de cursos y Unidades Técnicas se utilizarán sobre la tapa del bolsillo derecho, la piocha del escudo del GAD, Irá en la solapa del cuello derecho, la piocha del institucional irá en la solapa del cuello izquierdo, la placa de identificación irá en el borde superior del bolsillo derecho, se portarán en los uniformes de gala, las condecoraciones que el servidor haya obtenido a lo largo de su carrera. Se portará en los uniformes de presentación. (A-2), (A-3), (A -4) en el lado izquierdo del pecho máximo tres réplicas y lo utilizarán en ceremonias castrenses, desfiles y actos protocolarios





## BRANDEO

**Artículo 83.- Camioneta tipo patrulla.** - Su color principal será el color blanco, sus puertas delanteras serán de color azul media noche, en la parte central superior irá el Escudo Institucional Nacional en 32 Cm de circunferencia y bajo este la leyenda “**CUERPO DE AGENTES DE CONTROL**” letra mayúscula tipo fuente “Arial” de 4 Cm color blanco, en el borde inferior de las puertas llevará una franja damero en colores azul cardenillo y azul medianoche de 16 Cm de ancho con bordes; en las puertas de la segunda cabina irá el logo del GAD Municipal; El Capó será de color azul Medianoche en el centro llevará el escudo institucional nacional en 56 Cm de circunferencia, en su parte frontal una franja damero de 16 Centímetros en colores azul Cardenillo y Azul medianoche alternadamente; y sobre el damero la leyenda CUERPO DE AGENTES DE CONTROL.



La compuerta del balde será de color azul medianoche en la parte superior llevará una franja Damero de color azul cardenillo y azul medianoche alternadamente, bajo la franja lado izquierdo llevará la leyenda CUERPO DE AGENTE DE CONTROL de 4 cm en color blanco y a lado derecho el escudo institucional local en 32 Cm, de circunferencia, en la parte inferior llevará la leyenda DISCIPLINA, TRABAJO Y HONRADEZ, en tamaño de 5cm

Balde: en los laterales del balde llevara dos franjas una superior de color azul medianoche de 8 cm, de ancho y una inferior en color azul cardenillo de 5 cm de ancho separadas por una distancia de 2 cm. La franja azul cardenillo dejara un espacio de 20 cm Para el logotipo del ECU 9-1-1.

**Artículo 84.- Motocicletas.** - Operatividad diaria del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, patrullajes diarios, caravanas, operativos exclusivos, operativos conjuntos.



## Descripción

Color blanco, a cada lado del guardafangos delantero llevará dos franjas de 2.5cm cada una de color azul medianoche y azul cardenillo; en la parte céntrica de la mascarilla y a los costados del tanque de gasolina irá el logo institucional multicolor en 10 Cm de circunferencia; a cada lado de los protectores laterales posteriores irá una franja del damero de 6cm en colores azul medianoche y azul cardenillo.



**Artículo 85.- Bicicletas.** - Serán utilizadas por los Agentes de Control Municipal en Información y Seguridad Turística, Seguridad Ciudadana en parques, plazas, plazoletas, avenidas, ciclo vías y sitios acordes a sus funciones.



### **Descripción**

De alta gama, color azul medianoche, los dos tubos principales del cuadrante estarán forrados con las franjas del damero en colores azul cardenillo y blanco respectivamente; en la parte céntrica delantera y posterior irá el logo institucional multicolor en 10 cm de circunferencia; sobre una placa plástica o metálica; portará una batería de 12 voltios para el uso de sirena.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - El Cuerpo de Agentes de Control Municipal, mediante estudios técnicos podrán realizar cambios únicamente en las características textiles, considerando las innovaciones tecnológicas, preceptos de comodidad, salud y seguridad ocupacional, sin afectar a los diseños y colores establecidos en el presente Reglamento. Por lo tanto, no se deberá alterar o combinar prendas del uniforme, insignias de jerarquía y distintivos institucionales con otros no establecidos.

**SEGUNDA.** - Las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal no podrán donar, vender, alquilar, empeñar o facilitar en calidad de préstamo los uniformes, insignias de jerarquía o distintivos institucionales, a cualquier persona o institución, aun cuando dichos bienes se encuentren en mal estado o en desuso.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** - A partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento, el Cuerpo de Agentes de Control Municipal tendrá el plazo de un año para su implementación.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** – Disponer a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, en coordinación con la Unidad de Talento Humano, la implementación y supervisión del presente reglamento, asegurando capacitación permanente y control interno.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a través de la Dirección de Secretaría General a las direcciones: de Procuraduría Síndica, Dirección de Control Municipal, Unidad de Comunicación, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y Unidad de Talento Humano.

**TERCERO.** - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y página web Institucional.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del cantón Tena, a los 22 días del mes de enero de 2026.

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**

Elabora:

Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVA**

Revisa:

Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**